

AUDITORIA DE GESTION Y CONTROL FISCAL PARTICIPATIVO



**MILTON CESAR CHAMORRO BOTINA
UVER WALTERMENESES MOSQUERA**

Asesor:

CIRO ALIRIO FIGUEROA.

**UNIVERSIDAD DEL CAUCA
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES ECONOMICAS Y ADMINISTRATIVAS
POPAYAN
2014**

UNIVERSIDAD DEL CAUCA

FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES ECONOMICAS Y
ADMINISTRATIVAS
PROGRAMA CONTADURIA PÚBLICA

INFORME FINAL
PROYECTO DE PASANTIA

AUDITORIA DE GESTION Y CONTROL FISCAL PARTICIPATIVO

PRESENTADO POR:
MILTON CESAR CHAMORRO BOTINA
UVER WALTER MENESES MOSQUERA

POPAYAN MARZO DE 2014

CONTENIDO

	PAG
1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	4
2. JUSTIFICACION	4
3. OBJETIVOS.	6
3.1. OBJETIVO GENERAL.	6
3.2. OBJETIVOS ESPECIFICOS	
4. MARCOS DE REFERENCIA.	7
4.1. MARCO CONTEXTUAL.	7
4.2. MARCO TEORICO	7
5. AUDITORIA Y CONTROL FISCAL PARTICIPATIVO	8
5.1. INTRODUCCION	8
5.2. PRESENTACION DE LA ORGANIZACION	9
5.2.1 Misión	10
5.2.2 Visión	10
5.2.3 Objetivos y Funciones	10
6. METODOLOGIA	11
7. PRESENTACION DEL INFORME DE AUDITORIA A LOS ESTADOS FINANCIEROS	11
8. DESARROLLO DEL INFORME DE AUDITORIA A LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL MUNICIPIO DE PAEZ, CAUCA	14
9. PRESENTACION DEL INFORME LEY 617 DE 2000	34
10. INTRODUCCION LEY 617 DEL 2000	38
11. DESARROLLO DEL INFORME LEY 617 DEL 2000 MUNICIPIO DE SILVIA.	40

12. DESARROLLO INFORME LEY 617 DE 2000 MUNICIPIO DE SOTARA, CAUCA	52
13. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES	65
14. RECURSOS	66
14.1 TALENTO HUMANO	66
14.2 RECURSOS FISICOS	66
14.3 RECURSOS FINANCIEROS	67
15. BIBLIOGRAFIA	68

1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

La Entidad en la actualidad ha identificado debilidades que afectan el cumplimiento de su objetivo misional como recurso humano insuficiente y limitaciones en materia presupuestal y tecnológica. Ante esta situación, se ha propuesto en articulación con las veedurías y convenios con las universidades, fortalecer los procesos misionales para articular el control fiscal, social y político de tal manera que se vigile adecuadamente la inversión del recurso público y se garantice el beneficio de las comunidades del Departamento.

2. JUSTIFICACIÓN

Con la presente informe se pretende determinar la aplicación del “Control Fiscal Participativo en la Contraloría General del Cauca en algunos, Municipios del Cauca y entidades sujetas a control, Se persigue conocer si a través de este mecanismo las entidades que manejan recursos del Estado, están dando una precisa y oportuna aplicación a las normas estatales, que persiguen que estos recursos sean utilizados de una manera adecuada, para el beneficio común. Nuestros principales objetivos buscan establecer la incidencia del Control Fiscal Participativo sobre las decisiones y acciones de la Contraloría General del Cauca. Así como, analizar si esta figura ha contribuido a la buena administración de los recursos públicos. Se conoce como control ciudadano a la gestión pública estatal, a la forma de participación que permite a los particulares influir lícitamente sobre las condiciones de modo , tiempo y lugar en que el Estado a través de los organismos de cualquiera de sus tres ramas de poder lleve a cabo su actividad, que debe ser orientada hacia el cumplimiento de los fines esenciales del Estado y de la normatividad que regula su actuación a través, básicamente de la equitativa, eficiente y transparente destinación y utilización de los recursos. El logro de los objetivos propuestos, debe corresponder con el interés general. Un rápido

recorrido por el marco jurídico nos ubica en la Constitución Nacional, artículo 270, que establece que "la Ley organizará las formas y sistemas de participación ciudadana que permitan vigilar la gestión pública en los diversos niveles administrativos y sobre sus resultados". A partir de este mandato y otro cuerpo de artículos relacionados con la participación ciudadana en el marco de la democracia participativa, son numerosas las disposiciones legales que aparecen y en las cuales se considera el control fiscal Participativo. Las distintas iniciativas que en materia de control fiscal se han adelantado en la última década en Colombia, se han concretado en una serie de instrumentos y herramientas que buscan dotar a los entes de control de los medios para adelantar una eficiente función fiscalizadora de los recursos públicos. Los instrumentos jurídicos con los que cuentan hoy las entidades de control fiscal, le han permitido a las distintas contralorías la aplicación efectiva de la fiscalización de las entidades del Estado, que se han traducido en acciones tales como la obligatoriedad de sus decisiones, la potestad de imponer multas, solicitar y obtener la suspensión de funcionarios, el reconocimiento del valor probatorio de sus actuaciones ante las autoridades judiciales, y el ejercicio eficiente de la jurisdicción coactiva entre otros. El control ciudadano como una estrategia para fortalecer la transparencia en la gestión pública, no puede ser desligado del avance democrático, requiere del apalancamiento de la vindicación de la política y lo político como la tramitación de intereses, es decir, el control ciudadano en sí mismo es una actividad política que se ejerce en confluencia pero también con independencia de los movimientos políticos y sociales, y es un nuevo espacio que genera enriquecimiento de la tramitación de intereses diversos en una sociedad. El control fiscal participativo cumple un papel fundamental como garante del Estado Social de Derecho, y herramienta fundamental para la construcción de una verdadera democracia, sustentada en una confiable rendición de cuentas a la ciudadanía; mejorando la presencia y aceptación del Estado, así como la optimización de la gobernabilidad como un cambio hacia la paz. Lo ideal es que los gobiernos rindan cuentas a la ciudadanía e incorporen la información que los ciudadanos esperan tener a cerca de la gestión del mismo, por medio de un preciso y significativo conocimiento de

los asuntos públicos, comprometidos con el desarrollo responsable, exigentes con una buena marcha de los gobernantes. Parte imprescindible de la buena marcha de un Estado es contar con un adecuado sistema de control fiscal. Las estrategias de acercar el Estado y la sociedad, si bien son fundamentales, no pueden de ninguna manera ser la única fuente de control, que va a permitir un parte de tranquilidad a la ciudadanía, por la seriedad y rigor con el que se revisan las cuentas públicas.

3. OBJETIVOS

3.1 OBJETIVO GENERAL

Ejercer la vigilancia de la gestión fiscal a los sujetos de control y particulares que manejen recursos públicos, adelantando un control fiscal efectivo, mitigando el riesgo de corrupción tanto en el organismo de control como en las entidades vigiladas buscando una adecuada inversión del erario y la recuperación del detrimento patrimonial. Mediante las herramientas de auditoria aprendidas en la universidad, realizando dictámenes financieros e informes cumplimiento ley 617 del 2000.

3.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- ✓ Fortalecer la rendición pública de cuentas e informes de gestión que permita divulgar los resultados del ejercicio del control fiscal y promueva la efectiva gestión pública
- ✓ Encontrar Hallazgos Fiscales en las Entidades Sujeto de Control y en la Sociedad.
- ✓ Contribuir a la Transparencia en la Rendición Pública de Cuentas de las Entidades Sujeto de Control.
- ✓ Descongestionar las actividades y procesos represados en la Entidad

- ✓ Presentar los respectivos dictámenes e informes ley 617 para que la asamblea departamental tome decisiones.

4. MARCOS DE REFERENCIA

4.1 MARCO CONTEXTUAL

La Contraloría Departamental del Cauca es un organismo de carácter técnico con autonomía administrativa y presupuestal. Está regida por la Constitución Política Nacional y las leyes de la República de Colombia, en especial las dirigidas al Control Fiscal como apoyo directo al Control Social, ejerce en representación de la comunidad, la vigilancia de la gestión fiscal y de los particulares o entidades que manejan fondos o bienes públicos.

4.2 MARCO TEÓRICO

La Contraloría General del Cauca es una Entidad de carácter técnico con autonomía administrativa, contractual y presupuestal, conforme a lo dispuesto en los artículos 268 y 272 de la Constitución Política Colombiana, las leyes 42 de 1993, 330 de 1996, Ley 1450 de 2011, Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014; Ley 1474 de 2011; Ley 617 de 2000; Decreto 111 de 1996; Estatuto Anticorrupción y demás normas vigentes.

5. AUDITORIA Y CONTROL FISCAL PARTICIPATIVO

5.1 INTRODUCCIÓN

La Contraloría General de la República, en desarrollo de su misión Constitucional, Vigila el buen uso de los recursos públicos, para este fin ha desarrollado instrumentos y herramientas de fácil acceso para la ciudadanía con el fin de que se vinculen de manera activa a la vigilancia de la gestión pública para que la lucha contra la corrupción y la garantía de la buena inversión de los dineros del Estado sea una realidad. Para tales fines, se hace uso de ciertos sistemas que permiten la valoración del manejo de dineros del Estado. Tal control debe ser desarrollado teniendo en cuenta principios tales como la eficiencia, economía, eficacia, equidad y valoración de costos ambientales; adicionalmente debe ser posterior y selectivo, es decir, la evaluación se realiza sobre procesos ya ejecutados sobre los cuales es posible hacer una valoración de resultados y se selecciona una muestra representativa de las operaciones adelantadas por la entidad, o empresa que maneja recursos del Estado. Para tal fin nos enfocaremos en la auditoría y control fiscal participativo en la cual estudiaremos los estados financieros de la entidad utilizando principios básicos de la contabilidad; el de legalidad, que establece que las operaciones se ajustaron a las normas jurídicas aplicables; el de gestión y resultados, encargado de examinar la eficacia y eficiencia de las entidades analizando si cumplieron con sus objetivos, planes y programas; y el de revisión de cuentas que comprende el estudio de los documentos encargados de soportar legal, técnica, financiera y contablemente las operaciones adelantadas por los entes que manejan dinero público. Tales sistemas pueden utilizarse simultáneamente para obtener resultados más precisos. La ley 42 de 1993, es la encargada de señalar como debe ser la organización del sistema de control fiscal y financiero en Colombia y los organismos encargados de ejercerlo. De esta forma, ejecutaremos nuestro proyecto de auditoría y control fiscal participativo en la Contraloría General del Cauca.

5.2 PRESENTACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN

La Ordenanza No. 20 del 8 de abril de 1.936 le dio vida a la Contraloría General del Cauca. Según este documento, el organismo de control debía comenzar a regir a partir del 1º de Julio del mismo año, pero como la entidad no estaba lo suficientemente organizada para cumplir su labor, el Gobierno Departamental de la época dictó el Decreto No. 338 de 16 de Julio de 1.936, mediante el cual se facultó al Secretario de Hacienda para que diera a conocer a los empleados del departamento las nuevas reglamentaciones. Así la Contraloría General comenzó a funcionar como tal el 1º de Agosto de ese mismo año, siendo su primer Contralor el señor Álvaro Marín Velasco.

El documento histórico de creación de la entidad define la contraloría como una oficina de contabilidad, estadística y de control fiscal que se encargará de la fiscalización y del uso que se haga de los presupuestos departamentales y municipales, de la contabilidad de los fondos y bienes del departamento y de la estadística del mismo. Los 62 artículos de la ordenanza estipulan las funciones específicas de la entidad, las facultades y deberes del contralor y el manejo general del organismo de control. Allí se determina que el contralor será nombrado por la Asamblea Departamental para un período de dos años y que este cargo inicialmente tendrá un salario de 200 pesos mensuales. También se crea el cargo de auditor de la contraloría y se establece la planta de personal que no supera las 12 personas.

Desde 1936 a la fecha, han pasado por la entidad 33 contralores, algunos ya fallecidos, quienes fueron creando con sus directrices y proyectos una entidad que se ha transformado y adaptado a la legislación vigente y a los requerimientos del país y la región.

Hoy, como un homenaje, existe el 'Auditorio de los Contralores', sitio clave de reunión de los funcionarios y espacio de capacitación y formación donde se exponen las fotografías de quienes han dirigido el organismo de control. Mediante

la ordenanza 090 de 05 de Diciembre 2012, se modifica la razón jurídica de la Contraloría Departamental del Cauca, y adquiere el nombre de Contraloría General Cauca

5.2.1 Misión

Ejercer la vigilancia de la gestión fiscal a los sujetos de control y particulares que manejen recursos públicos, con la interacción de organizaciones de base, gremios, veedurías y comunidad en general, de forma eficaz, eficiente, con transparencia y oportunidad, evaluando el impacto socioeconómico y ambiental en la sociedad caucana.

5.2.2 Visión

En el año 2015 la Contraloría Departamental del Cauca se destacará por incrementar los resultados en la vigilancia de la gestión fiscal, fortaleciendo los procesos misionales de la Entidad, implementando la plataforma tecnológica y fomentando procesos de participación ciudadana con el fin de mejorar la confianza y credibilidad de la comunidad caucana.

5.2.3 Objetivos y Funciones

La Contraloría Departamental del Cauca es un organismo de carácter técnico con autonomía administrativa y presupuestal. Está regida por la Constitución Política Nacional y las leyes de la República de Colombia, en especial las dirigidas al Control Fiscal como apoyo directo al Control Social, ejerce en representación de la comunidad, la vigilancia de la gestión fiscal y de los particulares o entidades que manejan fondos o bienes públicos.

6. METODOLOGIA

Este informe se realizó en conjunto con los funcionarios del departamento de auditorías de la entidad, a partir de la presencia y experiencia vivida en algunos procesos por parte de ellos, así como en escenarios a través de la conversación libre y espontánea, la observación y las entrevistas formales para indagar sujetos, representaciones, ideas, conflictos, historias, así como su relación regional, nacional y global

En esta investigación se utilizarán las siguientes fuentes de información:

Primarias: como el contacto personal con sujetos/objetos/procesos directamente relacionados con la investigación, consultas a expertos en el tema como los funcionarios de la entidad, observación o grupo focal.

Secundarias: documentos e información enviada por los municipios, página principal auditoría general, libros y documentos relacionados con el tema.

7. PRESENTACION DEL INFORME DE AUDITORIA A LOS ESTADOS FINANCIEROS

Esta Auditoría tiene como objetivo principal determinar la razonabilidad en los estados financieros presentados por las entidades sujetas de control acorde a la aplicabilidad de las normas emitidas por la contraloría general de la nación.

El control financiero se realizará con base en las normas de auditoría de aceptación general, para establecer si los estados financieros de las entidades públicas reflejan razonablemente el resultado de sus operaciones y los cambios en la situación financiera, comprobando que la elaboración de los mismos y en las

transacciones y operaciones que los originaron, se observaron y cumplieron las normas prescritas por las autoridades y los principios de contabilidad universalmente aceptados o prescritos por contador general.

El proceso auditor se inició el 17 de septiembre y culminara el 15 de noviembre de 2013 siguiendo el siguiente cronograma de actividades.

Fase de planeación: Inicia el 17 de septiembre y termina el 27 de septiembre de 2013

Fase de ejecución: Inicia el 28 de septiembre y termina el 28 de octubre de 2013

Fase de Informe: Inicia el 29 de octubre y termina el 5 de noviembre de 2013

Actividades de cierre: Inicia el 6 de noviembre y termina el 15 de noviembre de 2013.

A la fecha se ha culminado la fase de planeación y se dio inicio a la fase de ejecución.

En la fase de planeación los municipios reportaron la siguiente información requerida por la contraloría departamental:

1. Copia del contrato y hoja de vida del Contador Público del municipio o nombramiento que indique su forma de vinculación a la administración.
2. Balance general comparativo de la vigencia 2010, con registro a nivel auxiliar o tercero (debe presentarse impreso y en archivo magnético Excel).
3. Balance de prueba con corte a diciembre 31 de las vigencias fiscales 2010 y 2011, con registro a nivel auxiliar o terceros.
4. Manual de funciones, procesos y procedimientos adoptados y socializados para la Secretaria de Hacienda Municipal y/o el área financiera de la misma.
5. Copia de balance general y estado de resultados comparativos correspondientes a las vigencias 2010 y 2011.
6. Informe de Control Interno Contable presentado para la vigencia fiscal 2010
7. Plan de acción de la oficina de Control Interno para la vigencia 2010 y copias de las auditorías internas realizadas al área financiera del municipio.
8. Inventario detallado y cuantificado del patrimonio cultural del municipio, con corte a diciembre 31 de 2010.
9. Inventario detallado y cuantificado de los procesos judiciales en contra del municipio, indicando el estado actual de los mismos, con corte a diciembre 31 de 2010.
10. Arqueo de caja y estado de fondos, correspondiente al último día hábil del mes de diciembre de 2010.

11. Inventario detallado de rentas por cobrar, predial unificado (vigencia actual y anteriores), industria y comercio con corte a diciembre 31 de 2010.
12. Copia de los libros auxiliares de contabilidad de: avances y anticipos; inversiones e instrumentos derivados; terrenos; bienes muebles en bodega; edificaciones; plantas ductos y túneles; redes líneas y cables; maquinaria y equipo; muebles, enseres y equipos de oficina; equipo de comunicación y computación; equipo de transporte, tracción y elevación; pasivos estimados y provisiones.

De igual manera la contraloría hizo entrega de la información reportada por los diferentes municipios al SIA. Una vez recibida la anterior información se procedió a revisar la documentación enviada y reportar las novedades encontradas.

En la fase de ejecución se verificó la información reportada al SIA, con los soportes enviados por cada municipio de la vigencia fiscal 2010, para dicha actividad se elaboró papeles de trabajo donde se analizan los saldos y se reportan las observaciones de los hallazgos.

**8. DESARROLLO DEL INFORME DE AUDITORIA A LOS ESTADOS
FINANCIEROS DEL MUNICIPIO DE PAEZ,CAUCA**

INFORME DE AUDITORIA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL

Modalidad Especial – Dictamen a Estados Financieros

**MUNICIPIO DE PAEZ, CAUCA
VIGENCIA 2010**

Popayán, Febrero de 2014

MUNICIPIO DE PAEZ, CAUCA

DUMER CIFUENTES PIAMBA
Contralor General del Cauca

MILGEN AMPARO TRUJILLO RIVERA
Directora Técnica de Auditorias y Control Participativo

MLTON CESAR CHAMORRO BOTINA
UVER WALTER MENESES
Pasantes Universidad del Cauca

CONTENIDO DEL INFORME

1. HECHOS RELEVANTES EN EL PERIODO AUDITADO

2. CARTA DE CONCLUSIONES

3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

1. HECHOS RELEVANTES DEL PERIODO AUDITADO

Fecha de fundación: 13 de Diciembre de 1907.

Fundadores: “El municipio de Páez fue creado gracias a las gestiones del sacerdote costarricense Guillermo Rojas Arrieta, amigo personal del entonces presidente de Colombia, general Rafael Reyes Prieto, según el Decreto 1510 del 13 de diciembre de 1907 y el 22 de febrero del año siguiente fue solemnemente inaugurado tomando posesión como primer alcalde el silviano Francisco Paz.

Breve Historia del municipio:

El proceso organizacional y de integración de su comunidad ha existido por siempre, en la historia encontramos grandes acciones que han enmarcado procesos de unidad y resistencia, fruto de ello, aún se mantiene como pueblo. Acciones como la lucha sin tregua llevada a cabo por la cacica LA GAITANA, quien se enfrentó valerosamente a los españoles en defensa del territorio, o como DON MANUEL DE QUILO Y CICLOS y JUAN TAMA, quienes realizaron varios

viajes a pie por los caminos del gran Cauca para llegar a Quito (hoy capital de Ecuador) y así obtener de manos del Virrey los títulos coloniales de nuestros resguardos indígenas que perduran hasta hoy.

A estos grandes acontecimientos sigue una Época de letargo y sometimiento de su comunidad por parte de los dirigentes políticos de la época, quienes al amparo de la Constitución Política de 1.886 en cual se definía a los Indígenas como menores de edad en todos sus actos y solo podían ejercer el “derecho al voto” mandados por sus dueños, amos o patronos. Justamente estos últimos fueron quienes los despojaron de sus tierras.

Ante tanto atropello comienza a gestarse una organización que trata de agrupar a los Indígenas del departamento; y es en Toribio en el año 1971 donde nace el Consejo Regional Indígena del Cauca CRIC, cuyos principios rectores al momento de su creación fueron UNIDAD, TIERRA Y CULTURA; a los que con el transcurso del tiempo se han ido agregando otros como: AUTONOMIA, PARTICIPACION Y RESISTENCIA.

Páez, es un municipio de vocación agrícola y sus dos principales productos son el café y el frijol; en menor escala y más en los resguardos indígenas se producen artesanías a base de lana y en telares caseros, un ejemplo de estas son las jigras, chumbes, cuetanderas, capisayos, etc.

Su condición geográfica hace que sea un municipio potencialmente apto para el ecoturismo ya que posee hermosos paisajes naturales, ríos, quebradas, lagunas, aguas termales, etc.

Políticamente está dividido en quince resguardos indígenas:

Avirama, Belalcázar, Cohetando, Chinas, Lame, Mosoco, Pickwe Tha Fiw, San José, Ricaurte, Tálaga, Tóez, Togoima, Vitoncó, Wila, Zuin y dos corregimientos: Itaibe y Rio chiquito. Una característica especial es el de ser un municipio pluriétnico, encontramos indígenas de raza Páez, negros y mestizos.

Ubicación geográfica:

El municipio de Páez se encuentra ubicado en la zona nor-oriental del departamento del Cauca, en las estribaciones de la Cordillera Central, en límites con los departamentos del Huila y Tolima. Aproximadamente a 130 Km de Popayán por la vía Totoró- Inzá a su cabecera municipal que es Belalcázar, a la que también se puede llegar por la vía Popayán, Piendamó, Silvia, Mosoco o por la vía Neiva, la Plata en el Departamento del Huila. Posee una extensión aproximada de 185.204,5 Has. Forma parte del área territorial conocida históricamente como Tierra dentro.

Su cabecera municipal, Belalcázar, está localizada a los 2°40' de latitud Norte y 75°59' de longitud al Oeste de Greenwich. La altura sobre el nivel del mar es de 1.450 metros, y la temperatura promedio es de 20°C.

Límites del municipio:

Por el Norte limita con el municipio de Ataco en el departamento del Tolima; por el nororiente con el municipio de Teruel en el departamento del Huila; por el oriente con los municipios de la Plata, Íquira y Nátaga en el departamento del Huila; por el suroccidente con el municipio de Inzá en el departamento del Cauca y por el occidente con los municipios de Silvia, Jambaló y Toribío en el departamento del Cauca.

CARTA DE CONCLUSIONES

Popayán,

Doctor

SAMUEL TUMBO

Alcalde Municipal
Páez, Cauca

Asunto: Dictamen a Estados Financieros y Evaluación al Control Interno Contable del municipio de PAEZ, CAUCA vigencia 2010.

Cordial saludo.

La Contraloría General del Cauca, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 272 de la Constitución Política, practicó análisis al Balance General, Estado de Actividad Económica Financiera y Social y Evaluación al Control Interno Contable del Municipio de PAEZ, por el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de Diciembre de 2010.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas, políticas y procedimientos de auditoría prescritos por la Contraloría General de la República y la Contraloría General del Cauca, compatibles con las de general aceptación. El presente informe se basa en la revisión de la información que la Administración Municipal envía a la Contraloría General del Cauca en los formatos prescritos a través del sistema SIA y la información solicitada mediante requerimiento N° 246

Es responsabilidad de la Entidad el contenido de la información suministrada; y la responsabilidad de la Contraloría General del Cauca es expresar una opinión

sobre la razonabilidad de los Estados Financieros, el cumplimiento de las disposiciones legales y la calidad del Sistema de Control Interno Contable, como a continuación se precisa:

El presente informe se basa en la revisión de la información que la Administración Municipal envía a la Contraloría General del Cauca, en los formatos prescritos en la Resolución 037 del 22 de enero de 2013, como cuenta fiscal rendida ante el Sistema Integral de Auditorías SIA, los Programas de Auditoría aplicados sin visita de campo realizada a la Entidad, estableciendo comparativos con las evidencias que sustentan los montos y revelaciones de los Estados Financieros, los cuales constituyen la base para expresar la opinión.

La auditoría a que se refiere el presente informe tuvo el siguiente alcance:

Auditoría al proceso contable, Dictamen de Estados Financieros y Evaluación al Control Interno Contable al municipio de PAEZ CAUCA, vigencia fiscal 2010.

2.1 CONCEPTO SOBRE EL ANÁLISIS EFECTUADO

La Contraloría como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que la gestión en el área Contable de la Entidad es no razonable, cumple parcialmente con los principios establecidos por la Contaduría General de la nación, como consecuencia de los siguientes hechos:

AREA CONTABLE Y FINANCIERA:

EFFECTIVO: 1105 Caja: Según el reporte del SIA, el balance general a 31 de diciembre de 2010 presenta un saldo en caja de \$ 5.740 valor que coincide con el saldo en caja reflejado en la información presentada por el municipio como respuesta al requerimiento; no obstante, la administración de la alcaldía de Páez no suministro el estado de fondos, además no se reporta arqueo de caja como soporte del saldo de caja al cierre de la vigencia de 2010, generándose incertidumbre del valor real de este saldo, se solicita a la alcaldía de Páez los soportes correspondientes.

1110. Depósitos En Instituciones Financieras: El municipio de Páez maneja sus recursos en 55 cuentas bancarias: 8 cuentas no presentan saldo, 7 cuentas con un saldo inferior a diez mil pesos. Situación que requiere depuración de las mismas. El balance a diciembre 31 de 2011, presenta un saldo por valor de \$ 4.840.130.715, correspondiente a la sumatoria de los saldos de las cuentas bancarias que posee el municipio y las que manejan fondos pertenecientes a los resguardos indígenas, valor registrado adecuadamente en Balance General. En la información presentada como respuesta al requerimiento no se anexan los estratos bancarios al igual que las conciliaciones, soportes que corroboren los saldos reales de cada cuenta, generando incertidumbre de las mismas.

INVERS. PATRIMON. EN ENTIDADES NO CONTROLADAS: Según balance a 31 de diciembre de 2010 presenta un saldo de \$ 43.484.360 que corresponde a inversiones patrimoniales en entidades no controladas; valor que viene estático de vigencias anteriores, (solicitar y ver soportes), incumpliendo con el propósito de obtener rentabilidad y utilidades sobre las mismas, se requiere aclaración al respecto.

RENTAS POR COBRAR: El Balance a 31 de diciembre de 2010, presenta un saldo de \$687.842.288, valor que coincide con la información presentada como respuesta al requerimiento de la vigencia. El saldo está constituido por \$203.027.103 de la vigencia actual, representados en predial unificado e industria y comercio; 434.815.185 de la vigencia anterior, representados en predial unificado. Los cuales no se encuentran identificados a nivel de terceros en la información reportada, generando incertidumbre en los respectivos saldos, desconociendo el valor real que se le está adeudando al municipio de Páez al final de la vigencia 2010. Se solicita a la alcaldía los soportes correspondientes a que haya lugar en esta cuenta.

DEUDORES: Presentó un incremento de \$145.696 millones respecto a la vigencia anterior, no se encuentran identificados a nivel de tercero en el programa. Valores que generan incertidumbre y requieren de depuración y actualización en los estados financieros, indica falta de gestión en el cobro de dichos emolumentos causando impacto negativo en la comunidad al no poder cumplir con metas establecidas para la vigencia.

TERRENOS: A 31 de diciembre de 2010, presenta un saldo en el balance de \$2.814.596.367, valor que coincide con el catálogo de cuentas de la misma vigencia. De los cuales \$2.665.148.000 están pendientes de legalizar, valor que genera incertidumbre por la falta de soportes y su debido registro individual por terceros que identifiquen los bienes en la información suministrada por la alcaldía en la vigencia de 2010.

Se solicita a la alcaldía los soportes correspondientes para poder corroborar la existencia de dichos predios.

EDIFICACIONES: A 31 de diciembre de 2010 la cuenta presenta un saldo de \$5.584.086.452 del cual su incremento en el periodo fue de \$287.137.950, saldo que esta reportado por libro auxiliar; genera incertidumbre porque la administración no ha efectuado un inventario físico actualizado de sus bienes, que permitan verificar la existencia y propiedad real, por lo cual se requiere a la alcaldía para que anexe estos inventarios a la información presentada como respuesta al requerimiento de esta vigencia.

PLANTAS, DUCTOS Y TÚNELES: A 31 de diciembre de 2010 la cuenta presenta un saldo de \$6.836.477.907 del cual su incremento en el periodo fue de \$330.562.205, saldo que esta reportado por libro auxiliar; genera incertidumbre porque la administración no ha efectuado un inventario físico actualizado de sus bienes, que permitan verificar la existencia y propiedad real, por lo cual se requiere

a la alcaldía para que anexe estos inventarios a la información presentada como respuesta al requerimiento de esta vigencia.

REDES, LÍNEAS Y CABLES: A 31 de diciembre de 2010 la cuenta presenta un saldo de \$6.456.265.727 del cual su incremento en el periodo fue de \$531.844.050, saldo que esta reportado por libro auxiliar; genera incertidumbre porque la administración no ha efectuado un inventario físico actualizado de sus bienes, que permitan verificar la existencia y propiedad real, por lo cual se requiere a la alcaldía para que anexe estos inventarios a la información presentada como respuesta al requerimiento de esta vigencia.

MAQUINARIA Y EQUIPO: A 31 de diciembre de 2010 la cuenta presenta un saldo de \$372.836.116 del cual su incremento en el periodo fue de \$21.787.734, saldo que esta reportado por libro auxiliar; genera incertidumbre porque la administración no ha efectuado un inventario físico actualizado de sus bienes, que permitan verificar la existencia y propiedad real, por lo cual se requiere a la alcaldía para que anexe estos inventarios a la información presentada como respuesta al requerimiento de esta vigencia.

MUEBLES, ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA: A 31 de diciembre de 2010 la cuenta presenta un saldo de \$ 66117.593, del cual su incremento en el periodo fue de \$660.000, saldo que esta reportado por libro auxiliar; genera incertidumbre porque la administración no ha efectuado un inventario físico actualizado de sus bienes, que permitan verificar la existencia y propiedad real, por lo cual se requiere a la alcaldía para que anexe estos inventarios a la información presentada como respuesta al requerimiento de esta vigencia.

EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACIÓN: A 31 de diciembre de 2010 la cuenta presenta un saldo de \$ 231.932.254, del cual su incremento en el periodo fue de \$10.220.000, saldo que esta reportado por libro auxiliar; genera incertidumbre porque la administración no ha efectuado un inventario físico actualizado de sus bienes, que permitan verificar la existencia y propiedad real, por lo cual se requiere a la alcaldía para que anexe estos inventarios a la información presentada como respuesta al requerimiento de esta vigencia.

DEPRECIACIÓN ACUMULADA: A 31 de diciembre de 2010 la cuenta presenta un saldo de \$ 4.844.596.471, del cual su incremento en el periodo fue de \$879.053.005, saldo que corresponde a la depreciación de forma general por cuenta, no se reporta de forma individual por bien, generando incertidumbre, por lo cual se requiere a la alcaldía para que anexe los soportes necesarios a la información presentada como respuesta al requerimiento de esta vigencia.

OTROS ACTIVOS: A 31 de diciembre de 2010 la cuenta presenta un saldo de \$8.233.003.166, con un incremento en el periodo de \$1.334.081.142, representados en: Encargos Fiduciarios por \$924.438.184, Fiducia Mercantil por 409.642.958, el municipio no suministra información correspondiente al manejo y las políticas de estos activos, generando incertidumbre, se solicita al municipio los soportes correspondientes.

AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE INTANGIBLES (Cr): registra saldo estático desde la vigencia anterior, lo cual simboliza posiblemente falta de actualización de inventarios o de ajuste a su valor real. Genera incertidumbre.

CUENTAS DEL PASIVO:

CUENTAS POR PAGAR, registran disminución de \$297.893 millones respecto a la vigencia anterior. En la información adjunta al requerimiento no se reporta por terceros en libros auxiliares o por medio de resolución, solo la cuenta adquisición de bienes y servicios en la resolución 00000001, no se puede conciliar estas cuentas, generando incertidumbre respecto a este ítem. Se requiere explicación al respecto.

OBLIGACIONES LABORALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL: registran disminución por \$2,109 millones respecto a la vigencia anterior. En la relación de obligaciones laborales y de seguridad social enviadas como respuesta al requerimiento, presenta un saldo mayor por \$ 7.169.196 el cual no está soportado con registros auxiliares, por lo tanto no se puede corroborar la veracidad del saldo de esta cuenta. El ítem no está incluido en la Resolución de cuentas por pagar emitida por la administración, generando incertidumbre, se requiere explicación al respecto.

PASIVOS ESTIMADOS:

PROVISIÓN PARA CONTINGENCIAS: no registra valor alguno, por lo cual existen riesgos inherentes, se requiere realizar procedimientos para calcular la provisión de contingencias y por lo tanto no existe acto administrativo. Genera incertidumbre, se requiere explicación y actuaciones administrativas al respecto.

CUENTAS DEL PATRIMONIO:

HACIENDA PÚBLICA: tuvo una disminución de \$1.340 millones respecto a la vigencia anterior.

CAPITAL FISCAL, tuvo una disminución de \$3.194 millones respecto a la vigencia anterior. Genera incertidumbre y requiere explicación al respecto.

RESULTADO DEL EJERCICIO, presentó disminución de \$479.642 millones, según Estado de Actividad Económica, Financiera y Social a 31 de diciembre de 2010 Genera incertidumbre y requiere explicación al respecto.

SUPERÁVIT POR VALORIZACIÓN registró incremento de \$ 18.804 millones, respecto a la vigencia anterior.

CUENTAS NOMINALES:

INGRESOS vs GASTOS. La administración registra déficit por valor de \$479.642 millones valor que concuerda con lo registrado en el Estado de Cambios de la situación financiera del ente auditado. Lo que determina falta de gestión administrativa.

CONTROL INTERNO CONTABLE:

Según oficina de control interno

- No existe implementada una política mediante la cual las transacciones, hechos y operaciones realizados en cualquier dependencia del ente público, sean informados al área contable a través de los documentos fuente o soporte
- Existe dificultad en la conciliación de operaciones recíprocas
- falta incorporar algunos bienes al balance general porque no existen documentos de soporte (escritura pública)
- no se elabora un informe mensual de almacén que permita realizar cruces
- la depreciación se realiza de forma global
- las políticas no se encuentran documentadas
- no existen manuales de prácticas contables
- no existen flujogramas que ilustren la circulación de los documentos
- no se tiene documentada una política de depuración
- no se tiene establecida una política de actualización para los funcionarios involucrados en el proceso contable

En conclusión: Los controles determinados por la oficina de Control Interno, no fueron lo suficientemente efectivos ni eficaces por cuanto no se han implementado políticas que contribuyan al cabal cumplimiento del plan de mejoramiento comprometido por la administración de la vigencia 2010

En desarrollo de la presente auditoría se establece como hallazgo la no razonabilidad de los Estados Financieros presentados por la Entidad para la vigencia 2010, situación que puede derivarse en posible alcance disciplinario y otras incidencias, los cuales podrán ser trasladados ante la autoridad competente, cuando se elabore el informe final a través de los procedimientos respectivos establecidos por Ente de control.

DUMER CIFUENTES PIAMBA
Contralor General del Cauca
Popayán Cauca, Febrero de 2014

3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

3.1 Dictamen a Estados Financieros, vigencia 2012

La Contraloría General del Cauca, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 272 de la Constitución Política, practicó examen al Balance General, Estado de Actividad Económica Financiera y Social y Evaluación al Control Interno Contable, presentados por el municipio de PAEZ, CAUCA, correspondiente al periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de Diciembre 2010.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas, políticas y procedimientos de auditoría prescritos por la Contraloría General de la República y la Contraloría General del Cauca, compatibles con las de general aceptación, en la República de Colombia.

Es responsabilidad de la administración de la entidad el contenido de la información suministrada, la responsabilidad de la Contraloría General del Cauca, consiste en dar una opinión sobre el acatamiento de las disposiciones legales, la calidad del Control Interno Contable y sobre la razonabilidad de los Estados Financieros, según lo reportado por el ente territorial.

El presente informe se basa en la revisión de la información que la Administración envía a la Contraloría General del Cauca, en los formatos prescritos en la Resolución 037 de 2013 emanada de la Contraloría General del Cauca, como cuenta fiscal rendida en el Sistema Integral de Auditorías SIA, los programas de auditoría aplicados en la visita practicada a la Entidad, el desarrollo de las pruebas de recorrido y las revelaciones de los Estados Financieros, los cuales proporcionan una base razonable para expresar la opinión.

Criterios

Ley 298 de 1996, adopta el sistema de Contabilidad Pública

Ley 42 de 1993, organización del control fiscal financiero

Resolución 5544 de 2003, de la Contraloría General de la República

Resolución 357 de 2008, adopta el procedimiento de Control Interno Contable

Resolución No. 037 del 22 de enero de 2013, prescribe forma y términos de la rendición de la cuenta e informes que se presentan a la Contraloría General del Cauca.

Para la evaluación de los Estados financieros se tuvieron en cuenta los siguientes aspectos, ya que la no aplicación genera alto riesgo al proceso financiero y la razonabilidad de sus estados financieros, como son:

La información contable debe procesarse para la toma de decisiones en la administración y no sólo para efectos de cumplir con la presentación de informes a los organismos de inspección, vigilancia y control.

Las notas a los estados contables deben tener una adecuada estructuración, revelación suficiente y consistencia entre las notas y los saldos revelados en los estados, informes y reportes contables.

Las entidades contables públicas cuya información contable no refleje su realidad financiera, económica, social y ambiental, deben adelantar todas las veces que sea necesario las gestiones administrativas para depurar las cifras y demás datos contenidos en los estados e informes contables, en busca de confiabilidad, relevancia y comprensibilidad de la información acorde al marco conceptual del Plan General de Contabilidad Pública, así como implementar los controles que sean necesarios para mejorar la calidad de la información.

Deben documentarse políticas y demás prácticas contables en el ente público en procura de lograr una información confiable, relevante y comprensible, de conformidad con el procedimiento para la estructuración y presentación de los estados contables básicos. Las políticas y prácticas contables se refieren a la aplicación del Régimen de Contabilidad Pública en cuanto a sus principios, normas técnicas y procedimientos, así como los métodos de carácter específico adoptados por la entidad contable pública para el reconocimiento de las transacciones, hechos y operaciones.

Deben elaborarse manuales donde se describan las diferentes formas de desarrollar las actividades contables en los entes públicos, así como la correspondiente asignación de responsabilidades y compromisos a los funcionarios que las ejecutan directamente. Estos deben ser actualizados permanentemente en cada una de las dependencias, para que cumplan con el propósito de informar adecuadamente a sus usuarios directos.

Los bienes, derechos y obligaciones de las entidades deberán identificarse de manera individual, bien sea por áreas contables o en bases de datos administradas por otras dependencias.

Las entidades contables públicas deberán realizar el cálculo y reconocimiento adecuado de las provisiones, amortizaciones, agotamiento y depreciación, en forma individual y asociadas a los derechos, bienes y recursos, según el caso, de conformidad con lo dispuesto en el Régimen de Contabilidad Pública.

La totalidad de las operaciones realizadas por la entidad contable pública deben estar respaldadas en documentos idóneos, de tal manera que la información registrada sea susceptible de verificación y comprobación exhaustiva o aleatoria. Por lo cual, no podrán registrarse contablemente los hechos económicos, financieros, sociales y ambientales que no se encuentren debidamente soportados.

Son documentos soporte las relaciones, escritos, contratos, escrituras, matrículas inmobiliarias, facturas de compra, facturas de venta, títulos valores, comprobantes de pago o egresos, comprobantes de caja o ingreso, extractos bancarios y conciliaciones bancarias, entre otros, los cuales respaldan las diferentes operaciones que realiza la entidad contable pública.

Deben realizarse conciliaciones permanentes para contrastar, y ajustar si a ello hubiere lugar, la información registrada en la contabilidad de la entidad contable pública y los datos que generen las diferentes dependencias respecto y a su responsabilidad en la participación en el proceso contable.

Los libros de contabilidad forman parte integral de la contabilidad pública, deben estar a disposición de la Contaduría General de la Nación y demás autoridades, para el ejercicio de las funciones constitucionales de control, inspección y vigilancia. De conformidad con el Régimen de Contabilidad Pública, los libros de contabilidad pueden elaborarse y conservarse en medios físicos o electrónicos. Cuando las entidades contables públicas preparen la contabilidad por medios electrónicos, debe preverse que tanto los libros de contabilidad principales como los auxiliares y los estados contables puedan consultarse e imprimirse. La conservación de los soportes, comprobantes y libros de contabilidad puede efectuarse, a elección del representante legal, en papel o cualquier otro medio técnico, magnético o electrónico, que garantice su reproducción exacta.

Evaluar la pertinencia de constituir e integrar el Comité Técnico de Sostenibilidad Contable, como una instancia asesora del área contable de las entidades que procura la generación de información contable confiable, relevante y comprensible. Lo anterior, sin perjuicio de las responsabilidades y autonomía que caracterizan el ejercicio profesional del contador público.

Se debe verificar que la información contable suministrada a la alta dirección esté acompañada de un adecuado análisis e interpretación, soportada en cálculos de indicadores de gestión y financieros, útiles para mostrar la realidad financiera, económica, social y ambiental de la entidad pública; construir los indicadores pertinentes a efectos de realizar los análisis correspondientes, para informar sobre la situación, resultados y tendencias; Establecer como política institucional la presentación oportuna de la información contable debidamente analizada; Verificar el cumplimiento oportuno de los plazos establecidos para el reporte de información contable a sus diferentes usuarios.

Causa

No aplicación de todos los procesos y procedimientos específicos establecidos para la ejecución del proceso contable en el municipio y falta de seguimiento y evaluación por parte de la Oficina de Control Interno.

Efecto

Posible incumplimiento de la normatividad legal vigente y la no razonabilidad de los Estados Financieros, presunta configuración de faltas disciplinarias en la ejecución del proceso.

A 31 de diciembre de 2012 la información contable y acorde a la muestra tomada presenta lo siguiente:

I. SECTOR FINANCIERO**CUENTAS DEL ACTIVO:**

Código 11: EFECTIVO:

En la información presentada como respuesta al requerimiento no se anexan los estratos bancarios al igual que las conciliaciones bancarias, soportes que corroboren los saldos reales de cada cuenta, generando incertidumbre, requiere explicación.

Código 12 INVERSIONES

Código 1207 INVERS. PATRIMON. EN ENTIDADES NO CONTROLADAS:

Según balance a 31 de diciembre de 2010 presenta un saldo de \$ 43.484.360 que corresponde a inversiones patrimoniales en entidades no controladas; valor que viene estático de vigencias anteriores, (solicitar y ver soportes), incumpliendo con el propósito de obtener rentabilidad y utilidades sobre las mismas, se requiere aclaración al respecto.

Código 13 RENTAS POR COBRAR:

El Balance a 31 de diciembre de 2010, presenta un saldo de \$687.842.288, valor que coincide con la información presentada como respuesta al requerimiento de la vigencia. El saldo está constituido por \$203.027.103 de la vigencia actual, representados en predial unificado e industria y comercio; 434.815.185 de la vigencia anterior, representados en predial unificado. Los cuales no se encuentran identificados a nivel de terceros en la información reportada, generando incertidumbre en los respectivos saldos, desconociendo el valor real que se le está adeudando al municipio de Páez al final de la vigencia 2010. Se solicita a la alcaldía los soportes correspondientes a que haya lugar en esta cuenta.

Código 14 DEUDORES:

Presentó un incremento de \$145.696 millones respecto a la vigencia anterior, no se encuentran identificados a nivel de tercero en el programa. Valores que generan incertidumbre y requieren de depuración y actualización en los estados financieros, indica falta de gestión en el cobro de dichos emolumentos causando

impacto negativo en la comunidad al no poder cumplir con metas establecidas para la vigencia.

Código 16 PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO:

Código 1605 TERRENOS:

A 31 de diciembre de 2010, presenta un saldo en el balance de \$2.814.596.367, valor que coincide con el catálogo de cuentas de la misma vigencia. De los cuales \$2.665.148.000 están pendientes de legalizar, valor que genera incertidumbre por la falta de soportes y su debido registro individual por terceros que identifiquen los bienes en la información suministrada por la alcaldía en la vigencia de 2010.

Se solicita a la alcaldía los soportes correspondientes para poder corroborar la existencia de dichos predios.

Código 1640 EDIFICACIONES:

A 31 de diciembre de 2010 la cuenta presenta un saldo de \$5.584.086.452 del cual su incremento en el periodo fue de \$287.137.950, saldo que esta reportado por libro auxiliar; genera incertidumbre porque la administración no ha efectuado un inventario físico actualizado de sus bienes, que permitan verificar la existencia y propiedad real, por lo cual se requiere a la alcaldía para que anexe estos inventarios a la información presentada como respuesta al requerimiento de esta vigencia.

Código 1645 PLANTAS, DUCTOS Y TÚNELES:

A 31 de diciembre de 2010 la cuenta presenta un saldo de \$6.836.477.907 del cual su incremento en el periodo fue de \$330.562.205, saldo que esta reportado por libro auxiliar; genera incertidumbre porque la administración no ha efectuado un inventario físico actualizado de sus bienes, que permitan verificar la existencia y propiedad real, por lo cual se requiere a la alcaldía para que anexe estos inventarios a la información presentada como respuesta al requerimiento de esta vigencia.

Código 1650 REDES, LÍNEAS Y CABLES:

A 31 de diciembre de 2010 la cuenta presenta un saldo de \$6.456.265.727 del cual su incremento en el periodo fue de \$531.844.050, saldo que esta reportado por libro auxiliar; genera incertidumbre porque la administración no ha efectuado un inventario físico actualizado de sus bienes, que permitan verificar la existencia y propiedad real, por lo cual se requiere a la alcaldía para que anexe estos inventarios a la información presentada como respuesta al requerimiento de esta vigencia.

Código 1655 MAQUINARIA Y EQUIPO:

A 31 de diciembre de 2010 la cuenta presenta un saldo de \$372.836.116 del cual su incremento en el periodo fue de \$21.787.734, saldo que esta reportado por libro

auxiliar; genera incertidumbre porque la administración no ha efectuado un inventario físico actualizado de sus bienes, que permitan verificar la existencia y propiedad real, por lo cual se requiere a la alcaldía para que anexe estos inventarios a la información presentada como respuesta al requerimiento de esta vigencia.

Código 1665 MUEBLES, ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA:

A 31 de diciembre de 2010 la cuenta presenta un saldo de \$ 66117.593, del cual su incremento en el periodo fue de \$660.000, saldo que esta reportado por libro auxiliar; genera incertidumbre porque la administración no ha efectuado un inventario físico actualizado de sus bienes, que permitan verificar la existencia y propiedad real, por lo cual se requiere a la alcaldía para que anexe estos inventarios a la información presentada como respuesta al requerimiento de esta vigencia.

Código 1670 EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACIÓN:

A 31 de diciembre de 2010 la cuenta presenta un saldo de \$ 231.932.254, del cual su incremento en el periodo fue de \$10.220.000, saldo que esta reportado por libro auxiliar; genera incertidumbre porque la administración no ha efectuado un inventario físico actualizado de sus bienes, que permitan verificar la existencia y propiedad real, por lo cual se requiere a la alcaldía para que anexe estos inventarios a la información presentada como respuesta al requerimiento de esta vigencia.

Código 1685 DEPRECIACIÓN ACUMULADA:

A 31 de diciembre de 2010 la cuenta presenta un saldo de \$ 4.844.596.471, del cual su incremento en el periodo fue de \$879.053.005, saldo que corresponde a la depreciación de forma general por cuenta, no se reporta de forma individual por bien, generando incertidumbre, por lo cual se requiere a la alcaldía para que anexe los soportes necesarios a la información presentada como respuesta al requerimiento de esta vigencia.

Código 19 OTROS ACTIVOS:

A 31 de diciembre de 2010 la cuenta presenta un saldo de \$8.233.003.166, con un incremento en el periodo de \$1.334.081.142, representados en: Encargos Fiduciarios por \$924.438.184, Fiducia Mercantil por 409.642.958, el municipio no suministra información correspondiente al manejo y las políticas de estos activos, generando incertidumbre, se solicita al municipio los soportes correspondientes.

Código 1975 AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE INTANGIBLES (Cr):

Registra saldo estático desde la vigencia anterior, lo cual simboliza posiblemente falta de actualización de inventarios o de ajuste a su valor real. Genera incertidumbre.

CUENTAS DEL PASIVO:

Código 24 CUENTAS POR PAGAR:

Registran disminución de \$297.893 millones respecto a la vigencia anterior. En la información adjunta al requerimiento no se reporta por terceros en libros auxiliares o por medio de resolución, solo la cuenta adquisición de bienes y servicios en la resolución 00000001, no se puede conciliar estas cuentas, generando incertidumbre respecto a este ítem. Se requiere explicación al respecto.

Código 25 OBLIGACIONES LABORALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL:

Registran disminución por \$2,109 millones respecto a la vigencia anterior. En la relación de obligaciones laborales y de seguridad social enviadas como respuesta al requerimiento, presenta un saldo mayor por \$ 7.169.196 el cual no está soportado con registros auxiliares, por lo tanto no se puede corroborar la veracidad del saldo de esta cuenta. El ítem no está incluido en la Resolución de cuentas por pagar emitida por la administración, generando incertidumbre, se requiere explicación al respecto.

Código 27 PASIVOS ESTIMADOS:

Código 2710 PROVISIÓN PARA CONTINGENCIAS:

No registra valor alguno, por lo cual existen riesgos inherentes, se requiere realizar procedimientos para calcular la provisión de contingencias y por lo tanto no existe acto administrativo. Genera incertidumbre, se requiere explicación y actuaciones administrativas al respecto.

CUENTAS DEL PATRIMONIO:

Código 31 HACIENDA PÚBLICA:

Obtuvo una disminución de \$1.340 millones respecto a la vigencia anterior.

Código 3105 CAPITAL FISCAL:

Obtuvo una disminución de \$3.194 millones respecto a la vigencia anterior. Genera incertidumbre y requiere explicación al respecto.

Código 3110 RESULTADO DEL EJERCICIO:

Presentó disminución de \$479.642 millones, según Estado de Actividad Económica, Financiera y Social a 31 de diciembre de 2010 Genera incertidumbre y requiere explicación al respecto.

CUENTAS NOMINALES:

INGRESOS vs GASTOS. La administración registra utilidades por valor de \$10.520,3 millones valor que concuerda con lo registrado en el Estado de Cambios de la situación financiera del ente auditado.

El incumplimiento de la Función de advertencia No. 02 del 15 de marzo de 2012, le ocasiona sanciones se podrá configurar traslado disciplinario sobre el representante legal y traslado a la Junta Central de Contadores del profesional que firme los mismos.

Teniendo en cuenta la Función de Advertencia No. 05, se ha de recordar que:

La Ley 1273 de 2009, El 5 de enero de 2009, el Congreso de la República de Colombia promulgó la Ley 1273 “Por medio del cual se modifica el Código Penal, se crea un nuevo bien jurídico tutelado – denominado “De la Protección de la información y de los datos”- y se preservan integralmente los sistemas que utilicen las tecnologías de la información y las comunicaciones, entre otras disposiciones”. Dicha ley tipificó como delitos una serie de conductas relacionadas con el manejo de datos personales, por lo que es de gran importancia que las empresas se blinden jurídicamente para evitar incurrir en alguno de estos tipos penales.

No hay que olvidar que los avances tecnológicos y el empleo de los mismos para apropiarse ilícitamente del patrimonio de terceros a través de clonación de tarjetas bancarias, vulneración y alteración de los sistemas de cómputo para recibir servicios y transferencias electrónicas de fondos mediante manipulación de programas y afectación de los cajeros automáticos, entre otras, son conductas cada vez más usuales en todas partes del mundo. (Según la Revista Cara y Sello, durante el 2007 en Colombia las empresas perdieron más de 6.6 billones de pesos a raíz de delitos informáticos).

El Título VII BIS denominado "De la Protección de la información y de los datos" que divide en dos capítulos, a saber: “De los atentados contra la confidencialidad, la integridad y la disponibilidad de los datos y de los sistemas informáticos” y “De los atentados informáticos y otras infracciones”.

En este orden de ideas, en ejercicio de la Función de Advertencia establecida en el artículo 5º numeral 7º del Decreto Ley No. 267 de febrero de 2000, la Contraloría General del Cauca les recuerda que recae en ustedes la responsabilidad constitucional y legal de velar por que la información contable de las entidades que representan, cumpla con las normas prescritas en nuestro Ordenamiento Jurídico, ya que la información revelada en los estados contables debe ser susceptible de comprobaciones y conciliaciones exhaustivas y aleatorias, internas o externas, que acrediten y confirmen su procedencia y magnitud, observando siempre la aplicación estricta de las normas existentes para el registro de los hechos o actividades públicas.

En el mismo sentido, los hechos financieros, económicos y sociales deben tener su respectivo documento soporte idóneo para que puedan ser registrados contablemente, y revelados en los estados contables e informes complementarios, de tal manera que se deben reconocer y vincular al proceso contable los bienes,

derechos y obligaciones que estén debidamente soportados pero que por cualquier razón no hubieran sido objeto de registro.

Son documentos soporte las relaciones, escritos, contratos, escrituras, matrículas inmobiliarias, facturas de compra, facturas de venta, títulos valores, comprobantes de pago o egresos, comprobantes de caja o ingreso, extractos bancarios y conciliaciones bancarias, entre otros, los cuales respaldan las diferentes operaciones que realiza el ente público.

El Régimen de Contabilidad Pública, acápite 2.9.2.3, numeral 345. Manifiesta respecto a la impresión de los libros de contabilidad principales deben estar foliados, empastados y “oficializados mediante la elaboración de un acta de apertura por el representante legal de la entidad contable pública, la cual debe conservarse”, tal y como se expresa en Acorde al numeral 346: “En el acta de apertura o de autorización de folios se indicará, por lo menos el nombre de la entidad contable pública, el nombre del libro, la fecha de oficialización y el número de folios a utilizar con numeración sucesiva y continua”.

El numeral 351 del Régimen de Contabilidad Pública determina: “Cuando las entidades contables públicas preparen la contabilidad por medios electrónicos, debe preverse que tanto los libros de contabilidad principales como los auxiliares y los estados contables puedan consultarse e imprimirse. La conservación de los soportes, comprobantes y libros de contabilidad puede efectuarse a elección del representante legal, en papel o cualquier otro medio técnico, magnético o electrónico que garantice su reproducción exacta.”

El art. 353 del Régimen de Contabilidad Pública expresa: “El término de conservación de los soportes, comprobantes y libros de contabilidad es de diez (10) años contados a partir del 31 de diciembre del período contable al cual corresponde el soporte, comprobante y libro de contabilidad, sin perjuicio de las normas específicas de conservación documental que señalen las autoridades competentes”.

Por lo anteriormente expuesto, se reitera que el ente auditado ha de comprometerse a imprimir, validar y certificar los libros principales de contabilidad de las vigencias que no estén en forma física, hasta el momento en que el representante legal emita el acto administrativo mediante el cual decida realizar la adopción de otra clase de archivo, tal y como lo exige el Régimen de Contabilidad Pública colombiano.

II. CONTROL INTERNO CONTABLE

Se evaluó el Control Interno Contable con base en el informe de Control Interno Contable y la información financiera reportada por la entidad en la cuenta fiscal. Se observa que no cumple totalmente con su objetivo de evaluación y control de las actividades propias del proceso contable que garanticen la razonabilidad de información financiera de la Entidad acorde al marco conceptual de la Contabilidad Pública, al Plan General de Contabilidad Pública, a las normas pre-establecidas por la Contaduría General de la Nación y al Régimen de Contabilidad Pública.

Lo anterior determina que Control Interno no dio cabal cumplimiento a los compromisos establecidos en el plan de mejoramiento institucional ante la Contraloría General del Cauca correspondientes a la vigencia 2010, en la auditoría realizada por este ente de control de cumplimiento. Aspecto que debe tenerse en cuenta para Plan de mejoramiento institucional.

Se deja bajo responsabilidad de la Oficina de Control Interno de cada Entidad sujeto de control la evaluación y seguimiento a la aplicación de los procesos y procedimientos que conduzcan a la razonabilidad de los Estados Financieros y la suscripción y seguimiento de planes de mejoramiento, los cuales deberán presentarse ante la Contraloría General del Cauca para su aprobación y seguimiento.

Igualmente, se les recuerda a los jefes de las oficinas de Control Interno lo consagrado en el artículo 9º, de la Ley 1474 de julio 12 de 2011, que dice: "El jefe de la Unidad de la Oficina de Control Interno deberá publicar cada cuatro (4) meses en la página web de la entidad, un informe pormenorizado del estado del control interno de dicha entidad, so pena de incurrir en falta disciplinaria grave.

CONCEPTO NEGATIVO SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS:

Teniendo en cuenta la respuesta de la Entidad y las manifestaciones sobre ajustes realizados a las observaciones en la vigencia 2010, y debido a que no anexan ningún tipo de soportes que desvirtúen las observaciones presentadas o los avances logrados al respecto; En nuestra opinión, por lo expresado anteriormente, los estados financieros no presentan razonablemente la situación financiera del Municipio de PAEZ, a 31 de diciembre de 2010, de conformidad con las normas y principios de contabilidad prescritos por la Contaduría General de la Nación.

Proyecto:

Uver Walter Meneses Mosquera
Milton Cesar Chamorro Botina
Pasante Universitario

9. PRESENTACION DEL INFORME LEY 617 DE 2000

El presente informe se realizó mediante las siguientes fases:

Notificación del memorando de asignación de auditoría, con la notificación del memorando de asignación se formaliza al equipo auditor el inicio de la auditoría a la entidad o asunto a auditar.

Conocimiento del ente o asunto a auditar, obtener una comprensión de la entidad o asunto a auditar y su entorno es un proceso continuo y dinámico. Esta comprensión implica conocer el direccionamiento estratégico, marco y naturaleza jurídica vigente; el bien y/o servicio a prestar, la naturaleza, características, actividades y/o procesos; los riesgos de pérdida o de inadecuada utilización de recursos, que se pueden presentar en desarrollo del objeto principal y la existencia o no de controles establecidos; informes de auditorías anteriores y funciones de advertencia; demandas y litigios en contra de la entidad, quejas recibidas; procesos de responsabilidad fiscal fallados y pendientes; el plan de mejoramiento anterior e informes de evaluación de las oficinas de control interno. Así mismo, a partir del análisis del mapa de riesgos de la entidad a auditar y otros riesgos inherentes a los procesos que identifique el equipo auditor, se focalizarán los aspectos específicos a evaluar. De lo anterior se dejará evidencia en un papel de trabajo o ayuda de memoria.

Análisis a la cuenta e informes de la entidad o asunto a auditar, se realiza el estudio y análisis de la cuenta e informes de la entidad o asunto a auditar con base en la rendición de la cuenta, informes y anexos que soportan legal, técnica, financiera y contablemente las operaciones.

Evaluación y conceptualización sobre el control fiscal interno, el equipo de auditoría evaluará y conceptualizará sobre el control fiscal interno a través de procedimientos de auditoría establecidos en los programas de auditoría por componentes y factores, mediante los cuales se valora la efectividad de los controles y la administración de los riesgos en el manejo de los recursos públicos.

Nota: La evaluación y concepto sobre el control fiscal interno se podrá realizar en las fases de planeación y/o de ejecución

Modelo de Matriz Evaluación del Control Fiscal Interno.

Determinación de criterios técnicos, el equipo auditor podrá utilizar uno de los siguientes criterios para establecer la importancia relativa y muestras a evaluar.

- Materialidad, Se refiere a la importancia relativa de los hechos que por su cuantía o por su naturaleza, sustentan las opiniones y conceptos que se emitan sobre los componentes y factores evaluados. La información contable y de gestión que se analice debe representar hechos económicos, de acuerdo con su nivel de materialidad. Un hecho económico es material cuando, debido a su naturaleza o cuantía, su conocimiento o desconocimiento, teniendo en cuenta las circunstancias que lo rodean, puede alterar significativamente las conclusiones del proceso auditor.

Muestra de auditoría, el equipo auditor definirá los criterios que considere necesarios para establecer la importancia relativa de la información objeto de análisis, diseñará y seleccionará estadísticamente la muestra que se defina en mesa de trabajo, o nivel de materialidad, relacionado con el error de muestreo que utilizará para el diseño de muestras. La determinación de la muestra le permitirá al equipo auditor establecer a qué proyecto, procesos, cuentas, contratos, facturas, partidas, u otra información, se le debe aplicar los procedimientos técnicos de control, para fundamentar los resultados de la auditoría. el muestreo estadístico en la auditoría implica la aplicación de procedimientos técnicos de tal manera que el auditor obtenga y evalúe la evidencia de auditoría sobre alguna característica de los aspectos seleccionados a evaluar, que le permita inferir estadísticamente sobre el universo. Como ejemplo se anexa una herramienta de muestreo.

Modelo aplicativo muestreo Determinar la estrategia de auditoría

La estrategia de auditoría consiste en establecer el direccionamiento que se le dará al proceso auditor, definiendo fundamentalmente el alcance, el cómo y dónde se desarrollará el trabajo, el cual debe registrarse en el plan de trabajo. De

acuerdo con los resultados del conocimiento de la entidad o asunto a auditar donde se han detectado los riesgos de los procesos y transacciones representativas, el equipo auditor desarrollará una estrategia de auditoría que permitirá el cumplimiento de los objetivos trazados en el memorando de asignación de auditoría.

Plan de trabajo, el plan de trabajo se considera como la carta de navegación del equipo de auditoría para las fases de ejecución e informe y es un instrumento para el control de calidad al proceso. el propósito principal del plan de trabajo es permitir al equipo auditor focalizar el proceso, comunicar nuevos requerimientos y propuestas, registrar la estrategia de auditoría para las fases de ejecución e informe, proporcionar una base de discusión sobre diferentes aspectos del proceso y servir como elemento de control de calidad y seguimiento de la auditoría. Los elementos que debe contener como mínimo el plan de trabajo son: objetivos y alcance de la auditoría, resumen del conocimiento del ente o asunto a auditar, estrategia de auditoría, cronograma de actividades para las fases de ejecución e informe de auditoría.

Los aspectos mínimos que se deben considerar para su validación y aprobación son:

Que el alcance definido esté acorde con los objetivos del memorando de asignación de auditoría.

Que el cronograma de actividades contemple los aspectos mínimos requeridos para alcanzar los objetivos establecidos en el memorando de asignación de auditoría.

El plan de trabajo, deberá ser aprobado por la instancia competente. Dicha aprobación deberá surtirse dentro del término que se establezca en el memorando de asignación. Como ejemplo se anexa modelo de plan de trabajo y cronograma de las fases de ejecución e informe.

Programa de auditoría, el programa de auditoría es la guía del trabajo que va a realizar cada equipo auditor. Allí se establecen los objetivos, fuentes, criterios de

auditoría y procedimientos que se deben desarrollar durante la fase de ejecución. El propósito del programa de auditoría es disponer de un esquema de trabajo que le permita al equipo auditor desarrollar sus tareas de manera coherente y lógica, teniendo en cuenta que los procedimientos definidos incluyan la evaluación de la efectividad de los controles y la evaluación de los principios de economía, eficiencia, eficacia, equidad y valoración de costos ambientales con énfasis en la medición de la efectividad (resultados e impacto). Los programas de auditoría serán elaborados de acuerdo con el tipo clase de ente o asunto a auditar (distrito, departamento, municipio, empresas de servicios públicos, empresas industriales y comerciales del estado, empresas sociales del Estado, entre otros.) Los propósitos del Programa de Auditoría son:

- Cumplir los objetivos previstos para cada componente y factor.
- Establecer las fuentes y criterios de auditoría.
- Describir los procedimientos de auditoría que se aplicarán.
- Obtener evidencia de los componentes y factores evaluados. De dichos programas de auditoría se dará prioridad a aquellos procedimientos que permitan evidenciar asuntos con incidencia fiscal. La ejecución de los programas de auditoría es responsabilidad del equipo auditor, por cuanto éste tiene conocimiento pleno de los procedimientos del ente o asunto a auditar y es el encargado de desarrollar el trabajo de campo.

10.INTRODUCCION LEY 617 DEL 2000

Para comprensión de los siguientes informes presentados, realizaremos una pequeña introducción de la ley 617 del 2000

.Como efecto del ajuste del sector público colombiano puesto en marcha por los últimos gobiernos, especialmente a finales de la década de los años 90, las finanzas públicas nacionales y regionales observaron desde entonces una tendencia al superávit que en el nivel territorial representó cerca del 1% del PIB en 2004. Esta estrategia de reducción del gasto fue necesaria por oposición a la ejecución del mismo durante las últimas décadas, sobre todo a partir de la promulgación de la Constitución de 1991 y hasta finales de siglo, en que el sector público se caracterizó por un resultado deficitario de su ejercicio fiscal y una administración poco eficiente de los recursos, lo cual además de convertirse en un grave obstáculo al crecimiento, favoreció el acelerado proceso de endeudamiento que registra el país.

En el plano territorial, el déficit de los Gobiernos Centrales Territoriales –GCT- que aumentó de 0,209% del PIB en el año 1995, a 0,731% del PIB en 2000, derivado del desbordamiento de los gastos de funcionamiento –Gf-, propició una mayor aceleración de los saldos de la deuda; tal situación no era de esperarse dados los recursos adicionales del presupuesto nacional para las regiones, vía transferencias, las cuales pasaron de participar del 14,0% de los ingresos corrientes del Gobierno Central Nacional –GCN- en el año 1993 al 22,0% en el año 2002.

La Ley 617 de 2000 se constituyó en la decisión de política fiscal territorial más importante del último tiempo en Colombia, por cuanto por esta vía se logró poner límites al gasto de funcionamiento de los GCT. El objetivo de la norma consiste en que los gobiernos territoriales mejoren su autonomía y sus indicadores de solvencia fiscal que les permita financiar los gastos de funcionamiento. Esto es importante si se considera que a diferencia de las otras reformas fiscales

territoriales que se orientaron a la generación de nuevos ingresos (Ley 488 de 1998), al límite del endeudamiento (Ley 358 de 1997) y a la reestructuración de pasivos (Ley 550 de 1999), la Ley 617 atacó la raíz del problema del gasto, por el cual fue necesaria la expedición de las demás reformas.

Luego de culminada la etapa de transición en el año 2004, otorgada por la ley para que los GCT ajustaran sus gastos de consumo a niveles inferiores respecto de los observados durante el último tiempo, se precisa medir el impacto de la norma y hacer un análisis de la situación fiscal de los entes locales. El objetivo del presente informe es, por lo tanto, determinar la efectividad de la ley y ser un aporte a las posibles alternativas futuras en la vía del saneamiento fiscal.

11. DESARROLLO DEL INFORME LEY 617 DEL 2000 MUNICIPIO DE SILVIA.

MUNICIPIO DE SILVIA, CAUCA

Contralor Territorial: DUMER CIFUENTES PIAMBA.

Equipo Directivo: MILGEN AMPARO TRUJILLO RIVERA.
Directora Técnico de Auditorías y Control Fiscal Participativo.
MONICA MARIA DURAN DORADO.
Directora de Talento Humano y Servicios de Apoyo a la Gestión.
VICTOR ANDRES RODRIGUEZ PARRA.
Directora Jurídica.
NUBIA STELLA GAVIRIA MARTINEZ.
Asesor de Control Interno.
ALEX FERNEY ALEGRIA LOANGO.
Asesor de Planeación y Proyectos Especiales.
SANDRA LORENA ZUÑIGA TROCHEZ.
Asesor de Comunicaciones.

Equipo Auditor: NICANOR PIZO CASTILLO.
Profesional Universitario
Pasante Unicauca: MILTON CESAR CHAMORRO.
UVER WALTER MENESES.

INFORME FINAL

ANALISIS PRESUPUESTAL Y CUMPLIMIENTO LEY 617 DE 2000

TABLA DE CONTENIDO

- 1 INTRODUCCION.**
- 2 ANALISIS PRESUPUESTAL**
- 3 CUMPLIMIENTO LÍMITES DEL GASTO DE**
- 4 FUNCIONAMIENTO LEY 617 DE 2000.**
ANALISIS DE LA CAPACIDAD FISCAL.

1. INTRODUCCION.

La Contraloría General del Cauca con fundamento en las facultades otorgadas por los artículos 268 y 272 de la Constitución Política, practicó Análisis Presupuestal y Cumplimiento de la Ley 617 de 2000 al municipio, en el cual se evaluaron los aspectos concernientes con la aplicación y cumplimiento de la Ley 617 de 2000 y sus normas a fines, análisis desarrollado con la información contenida en los formularios cargados en el aplicativo SIA, con corte a 31 de diciembre de 2013.

La Contraloría General del Cauca para estos efectos presentará ante la Honorable Asamblea Departamental del Cauca, los informes de los municipios del Análisis Presupuestal y Cumplimiento a la Ley 617 de 2000; lo anterior será una herramienta inmediata donde se detectarán los movimientos efectuados por los municipios y por consiguiente la viabilidad financiera de los mismos, todo con ajuste a las normas legales vigentes que la regulan.

2. ANALISIS PRESUPUESTAL 2013.

2.1. ANALISIS DE LOS INGRESOS

CONCEPTO	PRESUPUESTO	RECAUDADO	% RECAUDADO	% PARTICIPACION
INGRESOS TRIBUTARIOS	758.400.000,00	486.045.876,00	64,09%	1,87%
IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO	500.000.000,00	290.501.117,00	58,10%	1,12%
INDUSTRIA Y COMERCIO	50.000.000,00	36.119.420,00	72,24%	0,14%
TABLEROS Y VALLAS	7.500.000,00	4.820.339,00	64,27%	0,02%
DELINIACIÓN URBANA	500.000,00	0,00	0,00%	0,00%
ESPECTÁCULOS PÚBLICOS	200.000,00	1.399.000,00	699,50%	0,01%
DEGÜELLO DE GANADO MENOR	200.000,00	0,00	0,00%	0,00%
SOBRETASA A LA GASOLINA	200.000.000,00	153.206.000,00	76,60%	0,59%
ESTAMPILLAS	157.145.000,00	157.903.883,35	100,48%	0,61%
Pro Electrificación Rural	20.000.000,00	20.790.186,79	103,95%	0,08%
Pro Cultura	40.000.000,00	44.002.873,36		0,17%
Fondo rotatorio de maquinaria	8.000.000,00	1.390.000,00	17,38%	0,01%
Fondo rotatorio de papelería	15.000.000,00	16.420.756,68	109,47%	0,06%
Contribución para el deporte	25.000.000,00	26.247.251,00	104,99%	0,10%
Contribución sobre Contratos de Obras Públicas (Ley 418 de 1997- Fondo cuenta)	40.000.000,00	17.405.400,00	43,51%	0,07%
Estampilla Bienestar Adulto Mayo	9.145.000,00	31.647.415,52	346,06%	0,12%
NO TRIBUTARIOS	77.100.000,00	106.461.992,50	138,08%	0,41%
TASAS Y DERECHOS	1.000.000,00	0,00	0,00%	0,00%

JUEGOS DE SUERTE Y AZAR	200.000,00	590.562,00	295,28 %	0,00%
MULTAS Y SANCIONES	10.000.000,00	178.100,00	1,78%	0,00%
MARCAS Y HERRETES	700.000	887.900,00	126,84 %	0,00%
VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	50.000.000,00	54.313.659,00	108,63 %	0,21%
RENTAS CONTRACTUALES	5.500.000,00	43.814.842,50	796,63 %	0,17%
OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS	9.700.000,00	6.676.929,00	68,83%	0,03%
TRASFERENCIAS	6.727.938.284	6.622.526.874,28	80,86%	25,54%
TRANSFERENCIAS PARA FUNCIONAMIENTO	796.646.753,00	815.359.649,00	102,35 %	3,14%
DEL NIVEL NACIONAL	776.646.753,00	776.646.753,00	100,00 %	2,99%
DEL NIVEL DEPARTAMENTAL	20.000.000,00	38.712.896,00	193,56 %	0,15%
TRANSFERENCIAS PARA INVERSIÓN	7.393.244.683,56	5.807.167.225,28	78,55%	22,39%
DEL NIVEL NACIONAL	7.015.884.119,56	5.529.430.967,28	78,81%	21,32%
SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES - SGP-	1.112.053.631,00	1.112.053.631,00	100,00 %	4,29%
SISTEMA GENERAL FORZOSA INVERSIÓN DE PARTICIPACIÓN PROPÓSITO GENERAL	2.850.281.184,00	2.850.281.184,00	100,00 %	10,99%
TRANSFERENCIA SECTOR ELÉCTRICO PARA INVERSIÓN	100.000.000,00	71.949.612,00	71,95%	0,28%
SISTEMA GENERAL DE REGALIAS -SGR-	3.053.549.304,56	1.567.096.152,28	51,32%	6,04%
DEL NIVEL NACIONAL DEPARTAMENTAL	82.360.564,00	64.786.646,00	78,66%	0,25%
COFINANCIACIÓN	195.000.000,00	141.000.000,00	72,31%	0,54%
INGRESOS DE CAPITAL	1.645.117.528,07	1.662.540.725,07	101,06 %	6,41%
CANCELACION DE RESERVAS	669.853.831,07	669.853.831,07	100,00 %	2,58%
SUPERAVIT FISCAL DE LA VIGENCIA ANTERIOR	975.263.697,00	975.263.697,00	100,00 %	3,76%

RENDIMIENTOS POR OPERACIONES FINANCIERAS PARA INVERSIÓN		17.035.219,00		0,07%
REINTEGROS		387.978,00		0,00%
FONDO LOCAL DE SALUD	17.533.234.524,96	16.899.386.520,20	96,38%	65,16%
SUBCUENTA REGIMEN SUBSIDIADO DE SALUD	17.361.104.726,96	16.727.033.575,20	96,35%	64,50%
SUBCUENTA DE SALUD PUBLICA	172.129.798,00	172.352.945,00	100,13%	0,66%
TOTALES	28.360.888.490	25.934.865.871	91,45%	100,00%
Fuente: Ejecución Presupuestal de Ingresos 2013.				

Para la vigencia 2013, el municipio, presupuestó Ingresos por valor de \$28.360,8 millones de los cuales recaudó \$ 25.934,8 millones, cumpliendo de manera satisfactoria la meta presupuestal programada en un 91,45%. Los Ingresos con mayor índice de recaudo fueron sobre tasa a la gasolina, estampillas y predial unificado. Los ingresos tributarios participaron en el 1,87% y los no tributarios en 0,41% del total de los ingresos.

Indicadores de Gestión Ingresos.

Grado de Cumplimiento del Presupuesto de Ingresos (%)		
<u>Ejecución de Ingresos</u>	<u>25.934.865.871</u>	91,45%
Presupuesto de Ingresos	28.360.888.490	

Para la vigencia 2013, el municipio presupuestó Ingresos por valor de \$28.360,8 millones de los cuales recaudó \$25.934,8 millones, que representan el 91,45% de lo programado como meta presupuestal.

Grado de Dependencia de los Recursos del SGP (%)		
<u>Transferencias SGP</u>	21.419.333.312	82,59%
Total ingresos	25.934.865.871	

Del total de los ingresos recaudados por la entidad durante la vigencia 2013, el 82,59% corresponden a transferencias del Sistema General de Participaciones, tanto para funcionamiento como para inversión, incluyendo transferencias del nivel departamental, regalías y las cofinanciaciones; los Ingresos de Capital están representados en un 6,41% dentro del presupuesto; los Tributarios en un 1,87% y los No Tributarios en un 0,41%. Con lo anterior los recursos de SGP se constituyen en la principal fuente de financiación del presupuesto para la vigencia 2013..

Nota: Para este indicador se tuvo en cuenta el valor de los recursos del Sistema General de Participación reportada en el SIA, formato 20 de ley 617. Empero, el ente auditor considera que existe debilidad en este valor, ya que los valores no están consolidados en una sola cuenta mayor, que den cuenta de su destino real.

3. Esfuerzo Fiscal (%)		
<u>(Ingre. Tributarios + Ingre. No Tributarios sin Transf.)</u>	608.750.525	2,35%
Total Recaudo	25.934.865.871	

En la estructura de los ingresos del municipio, los ingresos propios participan en un 2,35%, siendo los de mayor importancia el recaudo por concepto de predial, sobre tasa de la gasolina y estampillas.

2.2. ANALISIS DE LOS GASTOS.

Concepto	Presupuesto	Ejecución	% Ejecución	% Participación
Gastos de Funcionamiento	1.444.306.199,00	1.359.039.394,62	94,1%	5,56%
Conceso Municipal	136.551.467,00	130.714.535	95,7%	0,53%
Personería municipal	88.425.000,00	83.243.114,62	94,1%	0,34%
Administración Central	1.219.329.732	1.145.081.745	93,9%	4,68%

Servicio de la Deuda	291.431.508,00	291.431.508,00	100,0%	1,19%
Inversión Social	25.162.954.630,80	22.810.838.907	90,7%	93,25%
TOTAL DE GASTOS	26.898.692.337,80	24.461.309.809,21	90,9%	100,0%
Fuente: ejecución presupuestal de gastos 2013				

En la vigencia 2013, el municipio, presupuestó Gastos por valor de \$ 26.898,6 millones, de los cuales ejecutó \$24.461,3 millones. Los gastos financiados con Transferencias del Nivel Nacional presentan un 90,7%, dejando de invertir en los distintos sectores el 9,3%.

Indicadores de Gestión en Gastos

Eficiencia en la Ejecución del Gasto. (%)		
<u>Ejecución de Gastos</u>	<u>24.461.309.809</u>	90,9%
Presupuesto de Gastos	26.898.692.337	

Para la vigencia 2013, el municipio proyectó gastos por valor de \$26.898,6 millones, de los cuales ejecutó \$24.461,3 millones, que representan el 90,9% de lo programado como meta presupuestal.

Participación de los gastos de funcionamiento en el gasto total. (%)		
<u>Gastos Fto. Ejecutados</u>	<u>1.359.039.395</u>	5,56%
Total Gastos	24.461.309.809	

Los gastos de funcionamiento de la vigencia ascienden a \$1.359 millones, los cuales representan el 5,56% del total de gastos ejecutados en la vigencia.

Cumplimiento Presupuestal Ejecutado Ingresos Vs. Gastos (%)		
<u>Gastos Totales Ejecutados</u>	<u>24.461.309.809</u>	94,32%
Ingr. Totales Recaudados	25.934.865.871	

Según información reportada en las ejecuciones presupuestales para la vigencia 2013, el municipio recaudó ingresos por \$25.934,8 millones de los cuales comprometió \$24.461,1 millones que corresponde al 94,32%.

3. CUMPLIMIENTO LÍMITES DEL GASTO DE FUNCIONAMIENTO LEY 617 DE 2000.

Según el artículo 1º del Decreto Reglamentario 735 de 2001, las transferencias del sector central a los Concejos y Personerías Municipales no se tendrán en cuenta para determinar el cumplimiento a los límites de los gastos de funcionamiento establecidos en el artículo 6º y 7º de la Ley 617 de 2000.

Para la vigencia fiscal 2013, el municipio de Silvia, Cauca, se ubicó en sexta categoría, por lo tanto el límite de gastos de funcionamiento para la Administración Central es del 80% de los Ingresos Corrientes de Libre Destinación y el restante 20% será para libre inversión con los recursos propios.

Determinación de los Ingresos Corrientes de Libre Destinación – ICLD

Determinación de los Ingresos Corrientes Libre Destinación			
CONCEPTO	RECAUDO VIGENCIA	DESTINO DEL RECAUDO	
		LIBRE DESTINACION	DESTINACION ESPECIFICA
Tributarios	486.045.876	486.045.876	0
No Tributarios	122.882.749	122.704.649	178.100
Transferencias	21.419.333.312	815.359.649	20.603.973.663
Fondos Especiales	61.408.273		61.408.273
INGRESOS CORRIENTES	22.089.670.210	1.424.110.174	20.665.560.36
Fuente: ejecución presupuestal de la vigencia 2013			

Para determinar los ingresos corrientes de libre destinación se excluyeron aquellos ingresos corrientes que por norma tienen una destinación específica. El municipio para la vigencia 2013 recaudo por el concepto de ICLD el valor de \$1.424.110.174 millones.

3.1 GATOS DE FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACION CENTRAL.

EVALUACION DE TRANSFERENCIAS ADMINISTRACION CENTRAL	
Vigencia Fiscal	2013
Categoría	SEXTA
Gastos Comprometidos	1.136.790.745

Ingresos Corrientes Libre Destinación	1.424.110.174.
Porcentaje de Ejecución	80.00%

Los gastos de funcionamiento ejecutados en la vigencia 2013 por la Administración Central del municipio de Silvia Cauca, para efectos del cálculo de los límites de gastos de funcionamiento establecidos en la ley 617 de 2000, fueron de \$1.136 millones, cifra que representa el 80.% de los ICLD, ajustándose a lo previsto en la Ley 617 de 2000.

3.2. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL.

Honorarios Concejo Municipal vigencia analizada	2013
Ingresos Corrientes de Libre Destinación – ICLD	1.424.110.174
Salario mensual del alcalde	2.978.398
Total sesiones	90
Número de concejales	13
Honorarios por sesión (Ley 1368 de 2009) municipio quinta categoría	99.280
IPC 2013	1.9
Honorarios por sesión 2013 Municipios de Sexta Categoría	99.280
Monto máximo por honorarios municipios Sexta categoría	116.157.522
1.5% de I.C.L.D. = \$	21.361.653
Ó 60 S.M.L.M.V. = \$	0
Total monto máximo municipios de sexta categoría	137.519.175
Monto ejecutado	130.714.535
Diferencia (Menor transferencia efectuada)	6.804.640
Porcentaje de ejecución	95,%

En la vigencia 2013, el Concejo Municipal de Silvia Cauca, ejecutó gastos por valor de \$130.714.535 y como monto máximo corresponde el valor de \$137.519.175, dejando de ejecutar \$6.804.640, dando cumplimiento a la ley 617 de 2000.

3.3. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO PERSONERIA MUNICIPAL.

EVALUACION DE TRANSFERENCIAS A LA PERSONERIA	
Vigencia Fiscal	2013

Categoría	SEXTA
Salario mínimo mensual legal de la vigencia analizada \$	589.500
Aportes máximos (Artículo 10 de la Ley 617 de 2000)	150
Valor aporte máximo	88.845.000
Gastos comprometidos	83.243.114
Diferencia (menor transferencia efectuada)	5.601.885,38
Porcentaje de ejecución	93,6%

El Municipio está cumpliendo con los límites de gastos de funcionamiento establecidos en la Ley 617 de 2000 para la Personería Municipal, en la vigencia 2013 los gastos ejecutados corresponden al 93,6% del valor establecido por la Ley.

4. ANALISIS DE LA CAPACIDAD FISCAL.

El art. 1º del Decreto 192 de 2001, establece que para efectos de la Ley 617 de 2000, se entiende por capacidad fiscal de una entidad territorial, la posibilidad real de financiar la totalidad de sus gastos de funcionamiento con sus ingresos corrientes de libre destinación, dejando excedentes que le permitan atender otras obligaciones corrientes acumuladas y financiar al menos parcialmente la inversión pública autónoma.

1	INGRESOS CORRIENTES LIBRE DESTINACION 2013	1.424.110.174
	Tributarios	486.045.876
	No Tributarios	122.704.649
	Transferencias	815.359.649
2	Gastos de Funcionamiento	1.359.039.394
	Conceso Municipal	130.714.535
	Personería municipal	83.243.114
	Administración Central	1.145.081.745
3	AHORRO /DEFICIT PRIMARIO(1-2)	65.070.780
	PROPORCION GASTOS DE FUNCIONAMIENTO/ICLD	95.00%
4	PAGO SERVICIO DE LA DEUDA CON ICLD	291.431.508

5	INVERSION CON 20%ICLD	284.822.034
	SUPERAVIT/DEFICIT(3-4-5)	- 511.182.762

Al comparar los ingresos corrientes de libre destinación recaudados en la vigencia 2013 con los gastos de funcionamiento del mismo periodo, se observa que el Municipio de Silvia Cauca, tiene una relación de Ingresos Corrientes de Libre Destinación frente a los Gastos de Funcionamiento de 95%, es decir que los ICLD recaudados en la vigencia 2013 fueron suficientes para cubrir los gastos de funcionamiento, sin embargo presenta deficiencia financiera en el recaudo que le permita cubrir satisfactoriamente el servicio de la deuda y la realización de otros proyectos utilizando recursos propios, lo anterior implica que el municipio debe de efectuar un ajuste fiscal con el propósito de sanear el déficit presentado.

Atentamente,

DUMER CIFUENTES PIAMBA
 Contralor General Del Cauca

Proyectó: NICANOR PIZO CASTILLO. Profesional Universitario
 MILTON CESAR CHAMORRO. Pasante Unicauca
 UVER WALTER MENESES Pasante Unicauca

12. DESARROLLO INFORME LEY 617 DE 2000 MUNICIPIO DE SOTARA, CAUCA

Contralor Territorial: DUMER CIFUENTES PIAMBA.

Equipo Directivo: MILGEN AMPARO TRUJILLO RIVERA.
Directora Técnico de Auditorías y Control Fiscal Participativo.
MONICA MARIA DURAN DORADO.
Directora de Talento Humano y Servicios de Apoyo a la Gestión.
VICTOR ANDRES RODRIGUEZ PARRA.
Directora Jurídica.
NUBIA STELLA GAVIRIA MARTINEZ.
Asesor de Control Interno.
ALEX FERNEY ALEGRIA LOANGO.
Asesor de Planeación y Proyectos Especiales.
SANDRA LORENA ZUÑIGA TROCHEZ.
Asesor de Comunicaciones.

Equipo Auditor: NICANOR PIZO CASTILLO.
Profesional Universitario
Pasante Unicauca: MILTON CESAR CHAMORRO.
UVER WALTER MENESES.

INFORME PRELIMINAR

ANALISIS PRESUPUESTAL Y CUMPLIMIENTO LEY 617 DE 2000

TABLA DE CONTENIDO

- 1 INTRODUCCION.**
- 2 ANALISIS PRESUPUESTAL**
- 3 CUMPLIMIENTO LIMITES DEL GASTO DE**
- 4 FUNCIONAMIENTO LEY 617 DE 2000.**
ANALISIS DE LA CAPACIDAD FISCAL.

1. INTRODUCCION

La Contraloría General del Cauca con fundamento en las facultades otorgadas por los artículos 268 y 272 de la Constitución Política, practicó Análisis Presupuestal y Cumplimiento de la Ley 617 de 2000 al municipio, en el cual se evaluaron los aspectos concernientes con la aplicación y cumplimiento de la Ley 617 de 2000 y sus normas a fines, análisis desarrollado con la información contenida en los formularios cargados en el aplicativo SIA, con corte a 31 de diciembre de 2013.

La Contraloría General del Cauca para estos efectos presentará ante la Honorable Asamblea Departamental del Cauca, los informes de los municipios del Análisis Presupuestal y Cumplimiento a la Ley 617 de 2000; lo anterior será una herramienta inmediata donde se detectarán los movimientos efectuados por los municipios y por consiguiente la viabilidad financiera de los mismos, todo con ajuste a las normas legales vigentes que la regulan.

2. ANALISIS PRESUPUESTAL 2013.

2.1. ANALISIS DE LOS INGRESOS

CONCEPTO	PRESUPUESTO	RECAUDADO	% RECAUDO	% PARTICIPAC.
INGRESOS TRIBUTARIOS	357.072.474	367.311.240	102,87%	2,83%
Predial Unificado	308.691.527	294.853.603	95,52%	2,27%
Industria y Comercio	4.454.705	7.657.170	171,89%	0,06%
Espectáculos públicos	662.000	215.000	32,48%	0,00%
Avisos y Tableros	395.406	1.047.000	264,79%	0,01%
juegos permitidos	80.000	210.000	262,50%	0,00%
marcas y herretes	413.000	542.800	131,43%	0,00%
Otros ingresos	710.922	9.033.667	1270,70%	0,07%
sobre tasa a la gasolina	4.341.185	53.752.000	1238,19%	0,41%
INGRESOS NO TRIBUTARIOS	37.323.729	38.096.729	102,07%	0,29%
Préstamo de bienes inmuebles	127.000	900.000	708,66%	0,01%
Otros ingresos	37.196.729	37.196.729	100,00%	0,29%
TRANSFERENCIAS	12.518.787.794	12.307.627.826	98,31%	94,76%
Libre destinación	1.092.785.738	1.092.785.743	100,00%	8,41%
SGP Educación - Calidad	331.545.409	331.545.409	100,00%	2,55%
SGP Alimentación Escolar	54.066.007	54.066.004	100,00%	0,42%
SGP Propósito General - Forzosa Inversión	2.053.826.066	2.053.827.141	100,00%	15,81%
Primera Infancia	254.240.548	254.240.548	100,00%	1,96%
SGP Salud Pública	105.924.051	105.924.051	100,00%	0,82%
Coljuegos	15.000.000	33.348.277	222,32%	0,26%

Vehículos Automotores	710.922	524.500	73,78%	0,00%
Otras transferencias	43.420.181	50.092.968	115,37%	0,39%
Nacionales	625.001.000	445.000.000	71,20%	3,43%
Regalías	790.797.765	790.797.765	100,00%	6,09%
De capital (del balance)	976.556.408	956.767.640,00	97,97%	7,37%
Sin situación de fondos	6.174.913.699	6.138.707.780	99,41%	47,26%
FONDOS ESPECIALES	72.251.781	230.118.706,00	318,50%	1,77%
Estampilla Pro cultura	22.541.701	35.120.658	155,80%	0,27%
Fondo de Seguridad	24.514.140	50.785.442	207,17%	0,39%
Estampillas pro deporte	-	3.930.420		0,03%
Estampillas pro anciano	25.195.940	140.282.186	556,77%	1,08%
RENDIMIENTOS FINANCIEROS	9.316.000	45.089.119	484,00%	0,35%
INGRESOS CORRIENTES	12.985.435.778	12.943.154.501	99,67%	99,65%
TOTALES	12.994.751.778	12.988.243.620	99,95%	100,00%
Fuente: Ejecución Presupuestal de Ingresos 2013.				

Para la vigencia 2013, el municipio, presupuestó Ingresos por valor de \$12.994,7 millones de los cuales recaudó \$12.988,2 millones, cumpliendo de manera eficiente la meta presupuestal programada que corresponde al 99,95% de ejecución. Los Ingresos con mayor índice de recaudo fueron, sobre tasa a la gasolina, predial unificado y otros ingresos, los cuales no están discriminados. Los ingresos tributarios participaron en 2,83% y los no tributarios en 0,29% del total de los ingresos.

NOTA: Para el ente auditor, existe debilidad en el valor real del total de los ingresos corrientes recaudados en la vigencia 2013, enviados en el formato F20 ley 617, esta información difiere del formato F6 ejecución presupuestal, en partidas tales como: Otros ingresos tributarios en \$7,3 millones, lo recaudado por coljugos por valor de \$33.3 millones no se estableció en la información presentada en el formato F20 ley 617 y \$36,2 millones del SGP de salud, que aparecen recaudados en el formato, no se encontraron en el formato F6 ejecución del presupuesto. Además el decreto de liquidación del presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia 2013 no fue reportado

al SIA para permitir establecer el valor liquidado del presupuesto a ejecutar durante la vigencia en mención.

Indicadores de Gestión Ingresos.

Grado de Cumplimiento del Presupuesto de Ingresos (%)		
<u>Ejecución de Ingresos</u>	<u>12.988.243.620</u>	99,95%
Presupuesto de Ingresos	12.994.751.778	

Para la vigencia 2013, el municipio de presupuestó Ingresos por valor de \$ 12.994,7 millones de los cuales recaudó \$12.988,2 millones, que representan el 99,95% de lo programado como meta presupuestal.

Grado de Dependencia de los Recursos del SGP (%)		
<u>Transferencias SGP</u>	<u>12.307.627.826</u>	94,76%
Total ingresos	12.988.243.620	

Del total de los ingresos recaudados por la entidad durante la vigencia 2013, el 94,76% corresponden a transferencias del Sistema General de Participaciones, tanto para funcionamiento como para inversión, incluyendo transferencias del nivel departamental, regalías y las cofinanciaciones; los Ingresos de Capital están representados en un 7,87% dentro del presupuesto; los Tributarios en un 2,83% y los No Tributarios en un 0,29%. Con lo anterior los recursos de SGP se constituyen en la principal fuente de financiación del presupuesto para la vigencia.

Esfuerzo Fiscal (%)		
<u>(Ingr. Tributarios + Ingr. No Tributarios sin Transf.)</u>	<u>405.407.969</u>	3,12%
Total Recaudo	12.988.243.620	

En la estructura de los ingresos del municipio, los ingresos propios participan en un 3,12%, siendo los de mayor importancia el recaudo por concepto de predial y sobre tasa de la gasolina, lo anterior implica que el municipio debe fortalecer, mediante políticas tributarias mayores recaudos de ingresos propios que permita al municipio participar con recursos propios en el desarrollo regional del mismo. .

2.2. ANALISIS DE LOS GASTOS.

Concepto	Presupuesto	Ejecución	% Ejecución	% Participación
Gastos de Funcionamiento	1.065.564.109,926	1.037.178.133,76	97,3%	9,56%
Concesos Municipales	115.277.500	97.422.861	84,5%	0,90%
Personería municipal	88.425.000	87.510.682	99,0%	0,81%
Administración Central	861.861.610	852.244.590	98,9%	7,86%
Servicio de la Deuda	83.257.537	83.257.537	100,0%	0,77%
Inversión Social	4.666.131.163	2.843.655.863	60,9%	26,22%
REGALIAS	49.222.362	42.800.000	87,0%	0,39%
CONVENIOS RECURSOS DEL BALANCE	19.788.768	0	0,0%	0,00%
RECURSOS DEL BALANCE	647.757.044	472.393.854	72,9%	4,36%
PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS SIN SITUACION	6.174.913.699	6.138.707.782	99,4%	56,61%
TOTAL EJECUCION COMPROMISOS 2012	228.232.561	226.552.091	99,3%	2,09%
TOTALES	12.934.867.244	10.844.545.261	83,8%	100,00%

Fuente: ejecución presupuestal de gastos 2013

En la vigencia 2013, el municipio de Sotara, presupuestó Gastos por valor de \$12.934,8 millones, de los cuales ejecutó \$10.844,5 millones, dejando de invertir la suma de \$2.090.3 millones, recursos que posiblemente permitiría financiar importantes proyectos de beneficio comunitario y por ende satisfacer necesidades insatisfechas de la comunidad.

Indicadores de Gestión en Gastos

Eficiencia en la Ejecución del Gasto. (%)		
<u>Ejecución de Gastos</u>	<u>10.844.545.261</u>	83,84%
Presupuesto de Gastos	12.934.867.244	

Para la vigencia 2013, el municipio proyectó gastos por valor de \$12.934,8 millones, de los cuales ejecutó \$10.884,5 millones, que representan el 83,84% de lo programado como meta presupuestal.

Participación de los gastos de funcionamiento en el gasto total. (%)		
<u>Gastos Fto. Ejecutados</u>	<u>1.037.178.134</u>	9,56%
Total Gastos	10.844.545.261	

Los gastos de funcionamiento de la vigencia ascienden a \$1.037,7 millones, los cuales representan el 9,56% del total de gastos ejecutados en la vigencia.

Cumplimiento Presupuestal Ejecutado Ingresos Vs. Gastos (%)		
<u>Gastos Totales Ejecutados</u>	<u>10.844.545.261</u>	83,50%
Ingr. Totales Recaudados	12.988.243.620	

Según información reportada en las ejecuciones presupuestales para la vigencia 2013, el municipio de Sotara recaudó ingresos por valor de \$12.988,2 millones de los cuales comprometió \$10.844,5 que corresponde al 83,50%.

3. CUMPLIMIENTO LÍMITES DEL GASTO DE FUNCIONAMIENTO LEY 617 DE 2000.

Según el artículo 1º del Decreto Reglamentario 735 de 2001, las transferencias del sector central a los Concejos y Personerías Municipales no se tendrán en cuenta para determinar el cumplimiento a los límites de los gastos de funcionamiento establecidos en el artículo 6º y 7º de la Ley 617 de 2000.

Para la vigencia fiscal 2013, el municipio de Santander de Quilichao Cauca, se ubicó en quinto (5to.) categoría, por lo tanto el límite de gastos de funcionamiento para la Administración Central es del 80% de los Ingresos Corrientes de Libre Destinación y el restante 20% será para libre inversión con los recursos propios.

Determinación de los Ingresos Corrientes de Libre Destinación – ICLD

Determinación de los Ingresos Corrientes Libre Destinación			
CONCEPTO	RECAUDO VIGENCIA	DESTINO DEL RECAUDO	
		LIBRE DESTINACION	DESTINACION ESPECIFICA
Tributarios	367.835.740	367.835.740	
No Tributarios	38.096.729	38.096.729	
Transferencias	12.307.627.826	1.092.785.743	11.214.842.083,00
Recursos de Capital	956.767.640		956.767.640,00
INGRESOS CORRIENTES	13.670.327.935	1.498.718.212	12.171.609.723

Para determinar los ingresos corrientes de libre destinación se excluyeron aquellos ingresos corrientes que por norma tienen una destinación específica. El municipio para la vigencia 2013 recaudo por el concepto de ICLD el valor de \$1.498,7 millones, valor que difiere en \$7,3 millones con respecto a la información presentada en el SIA formato F20 por el municipio, la inconsistencia se presenta

en la cuenta otros ingresos, en la cual registran \$16,4 millones, pero en la ejecución del presupuesto formato F6, solo aparecen representados \$9 millones, por lo tanto la administración deberá aclarar el valor restante.

3.1 GATOS DE FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACION CENTRAL.

EVALUACION DE TRANSFERENCIAS ADMINISTRACION CENTRAL	
Vigencia Fiscal	2013
Categoría	SEXTA
Gastos Comprometidos	852.244.591
Ingresos Corrientes Libre Destinación	1.498.718.212
Porcentaje de Ejecución	56,9%

Los gastos de funcionamiento ejecutados en la vigencia 2013 por la Administración Central del municipio de Sotara Cauca, para efectos del cálculo de los límites de gastos de funcionamiento establecidos en la ley 617 de 2000, fueron de \$852.2 millones, cifra que representa el 56,9% de los ICLD, ajustándose a lo previsto en la Ley 617 de 2000.

3.2. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL.

Honorarios Concejo Municipal vigencia analizada	2013
Ingresos Corrientes de Libre Destinación – ICLD	1.498.718.212
Salario mensual del alcalde	2.978.398
Total sesiones	90
Número de concejales	11
Honorarios por sesión (Ley 1368 de 2009) municipio quinta categoría	99.280
IPC 2013	1.9
Honorarios por sesión 2013 Municipios de Sexta Categoría	99.280
Monto máximo por honorarios municipios Sexta categoría	98.287.134
1.5% de I.C.L.D. = \$	22.480.773
Ó 60 S.M.L.M.V. = \$	0
Total monto máximo municipios de sexta categoría	120.767.907
Monto ejecutado	97.422.861
Diferencia (Menor transferencia efectuada)	23.345.046
Porcentaje de ejecución	80,6%

En la vigencia 2013, el Concejo Municipal de Sotara Cauca, el monto máximo para la ejecución de gastos fue de \$120,7 millones y el monto ejecutado \$97,4 millones cuyo porcentaje equivale al 80,6%, lo que indica que se dio cumplimiento a la ley 617 de 2000.

3.3. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO PERSONERIA MUNICIPAL.

EVALUACION DE TRANSFERENCIAS A LA PERSONERIA	
Vigencia Fiscal	2013
Categoría	SEXTA
Salario mínimo mensual legal de la vigencia analizada \$	589.500.
Aportes máximos (Artículo 10 de la Ley 617 de 2000)	150
Valor aporte máximo	88.425.000
Gastos comprometidos	87.510.682
Diferencia (menor transferencia efectuada)	914318
Porcentaje de ejecución	98,9%

Para la vigencia del 2013 la personería municipal, contaba con un valor máximo de gastos de funcionamiento de \$88,4 millones y comprometió \$87,5 millones, que equivale al 98,9% de ejecución, dando lugar a que se cumpliera la norma establecida en la ley 617 del 2000.

4. ANALISIS DE LA CAPACIDAD FISCAL.

El art. 1º del Decreto 192 de 2001, establece que para efectos de la Ley 617 de 2000, se entiende por capacidad fiscal de una entidad territorial, la posibilidad real de financiar la totalidad de sus gastos de funcionamiento con sus ingresos corrientes de libre destinación, dejando excedentes que le permitan atender otras obligaciones corrientes acumuladas y financiar al menos parcialmente la inversión pública autónoma.

1	INGRESOS CORRIENTES LIBRE DESTINACION 2013	1.498.718.212
	Tributarios	367.835.740
	No Tributarios	38.096.729
	Transferencias	1.092.785.743
2	Gastos de Funcionamiento	1.037.178.133,76
	Conceso Municipal	97.422.861
	Personería municipal	87.510.682,00
	Administración Central	852244590,8
3	AHORRO /DEFICIT PRIMARIO(1-2)	461.540.078,24
	PROPORCION GASTOS DE FUNCIONAMIENTO/ICLD	69%
4	PAGO SERVICIO DE LA DEUDA CON ICLD	83.257.537
5	INVERSION CON 20%ICLD	299.743.642,40
	SUPERAVIT/DEFICIT(3-4-5)	78.538.898,84

Al comparar los ingresos corrientes de libre destinación recaudados en la vigencia 2013 con los gastos de funcionamiento del mismo periodo, se observa que el Municipio de Sotara Cauca, tiene una relación de Ingresos Corrientes de Libre Destinación frente a los Gastos de Funcionamiento de 69%, es decir que los ICLD recaudados en la vigencia 2013 fueron suficientes para cubrir los gastos de funcionamiento, e invertir proyectos de desarrollo en beneficio de la comunidad utilizando recursos corrientes de libre destinación.

Atentamente,

DUMER CIFUENTES PIAMBA
Contralor General Del Cauca

Proyectó: NICANOR PIZO CASTILLO. Profesional Universitario
MILTON CESAR CHAMORRO. Pasante Unicauca

13. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

MESES	OCTUBRE				NOVIEMBRE				DICIEMBRE				ENERO				FEBRERO				MARZO			
SEMANAS	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24
Actividades																								
Notificación del memorando de asignación de auditoría				X																				
Conocimiento del ente o asunto a auditar					X	X																		
Análisis a la cuenta e informes de la entidad o asunto a auditar							X	X																
Evaluación y conceptualización sobre el control fiscal interno									X	X														
Determinación de criterios técnicos													X	X										
Muestra de auditoría															X	X								
Plan de trabajo																	X	X	X					
Programa de auditoría																					X	X	X	

14. RECURSOS

14.1 TALENTO HUMANO

Directo

Milton Cesar Chamorro Botina - Pasante

Uver Walter Meneses Mosquera - Pasante

Indirecto

Milgen Amparo Trujillo Rivera - Directora técnica de Auditorias y Control Fiscal Participativo (Contraloría General del Cauca)

Luciano Benavidez Alvares - Profesional Universitario (Contraloría General del Cauca)

Nicanor Pizo Castillo - Profesional Universitario (Contraloría General del Cauca)

Ciro Alirio Figueroa- Asesor Académico (Universidad del Cauca)

14.2 RECURSOS FISICOS

2 Computadores – 800 horas de uso cada equipo

4 Transportes diarios

1 oficina

Impresiones

Papelería

14.3 RECURSOS FINANCIEROS

DETALLE	# HORAS	VLR UNITARIO	TOTAL
TALENTO HUMANO			5.277.000
Milton Cesar Chamorro Botina	800	1.570	1.256.000
Uver Walter Meneses Mosquera	800	1.570	1.256.000
Milgen Amparo Trujillo Rivera	30	17.000	510.000
Luciano Benavidez Alvares	50	14.500	725.000
Nicanor Pizo Castillo	60	14.500	870.000
Ciro Alirio Figueroa	40	16.500	660.000
RECURSOS FISICOS			1.500.000
Computador 1	800	500	400.000
Computador 2	800	500	400.000
Transportes (4 diarios x 100 días=400)	400	1.500	600.000
Oficina			0
Impresiones	200	100	20.000
Papeleria general			80.000
TOTAL			6.777.000

15. BIBLIOGRAFIA

Guía. anteproyecto. pasantia, http://www.google.com.co/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=9&cad=rja&uact=8&ved=0CGMQFjAI&url=http%3A%2F%2Faugausta.uao.edu.co%2Fmoodle%2Fmod%2Fresource%2Fview.php%3Fid%3D100526&ei=-Y0gU_HtN9PLkQfPmYH4Dw&usg=AFQjCNE90ErIII9IG2gYo4v02BkfwW2dqA&bv=m=bv.62788935,d.eW0

Contraloría General del Cauca, <http://www.contraloria-cauca.gov.co/index.shtml>

Control Fiscal Participativo, <http://www.contraloriagen.gov.co/web/rendicion-de-cuentas/control-fiscal-participativo>

Ley.617.de.2000, <http://www.minhacienda.gov.co/portal/page/portal/HomeMinhacienda/asistenciaentidadesterritoriales/Publicaciones/Manuales/Ley%20617%20de%202000%20version%202008.pdf>

Auditoría General de la Republica, <http://www.auditoria.gov.co/>

